

CONVENIO N° 919-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU

Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Nazca y la EMAPAVIGS SAC

Conste por el presente documento, el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos que celebran:

- **El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento** a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, con RUC N° 20207553698 y domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3361, Tercer Piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Director Ejecutivo, Señor Néstor Alfonso Supanta Velásquez, identificado con DNI N° 09285943, designado por Resolución Ministerial N° 403-2014-VIVIENDA de fecha 13 de noviembre de 2014, y debidamente facultado para suscribir convenios por Resolución Ministerial N° 048-2015-VIVIENDA, en lo sucesivo se denominará **VIVIENDA**.
- **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA**, con RUC N° 20147705850, y domicilio en Jr. Callao Nro. 865, Provincia de Nazca, Departamento de Ica, debidamente representada por su Alcalde Señor EUSEBIO ALFONSO CANALES VELARDE, identificado con DNI N° 22073976, según Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**.
- **LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO "VIRGEN DE GUADALPE DEL SUR" S.A.C. - EMAPAVIGS SAC**, con RUC N° 20163549027 y con domicilio legal en la Avenida La Cultura S/N, Provincia de Nazca, Departamento de Ica, debidamente representada por su Gerente General Señor JULIO CRISPIN ORELLANO ORTIZ, identificado con D.N.I. N° 07301418, a la que en lo sucesivo se denominará **LA EPS**.

De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. **VIVIENDA** es el órgano rector del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, que conforme a la Ley N° 30156 – Ley de Organización y Funciones, tiene competencia para formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables en materia de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, para lo cual dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento. Asimismo, ejerce competencias compartidas con los Gobiernos Locales, en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento.
- 1.2. **LA MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización.

Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

En el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el gobierno nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y éstos, a su vez, no deben hacer

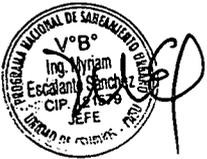
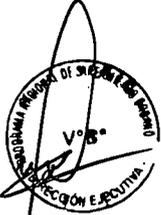
aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales, tal como lo dispone el artículo V, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

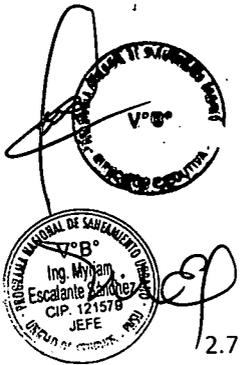
Así, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen entre otras la función específica compartida de administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.

- 1.3 **LA EPS** es una empresa pública de derecho privado, constituida como sociedad anónima, cuyo objeto social es la prestación de servicios de saneamiento, es decir, la aplicación de tecnologías, métodos y procedimientos universalmente aceptados para la prestación regular de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial, y disposición sanitaria de excretas, en el ámbito urbano, conforme a la Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, su Estatuto, así como Resoluciones y Directivas emitidas por la SUNASS.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante el Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA, se creó el Programa "Agua para Todos", bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, como responsable de coordinar las acciones correspondientes a las fases del ciclo del proyecto, de los Proyectos y Programas del sector saneamiento, financiados con recursos públicos y otros en lo que corresponda, localizados en las áreas urbanas y rurales a nivel nacional, que se ejecuten bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento.
- 2.2 Mediante la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, se modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano y se delimitó su ámbito de intervención a las áreas urbanas a nivel nacional.
- 2.3 Mediante la Resolución Ministerial N° 270-2014-VIVIENDA, y modificatorias, se establecen los Criterios de Elegibilidad y Priorización para la asignación de recursos a Proyectos de Inversión Pública en el Sector Saneamiento que presenten los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento ante el Programa Nacional de Saneamiento Urbano.
- 2.4 **LA MUNICIPALIDAD**, mediante Oficio N° *127-2015-A-MPN*, solicitó financiamiento a **VIVIENDA** para la ejecución del Proyecto "INSTALACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE PORTACHUELO, ASOCIACIÓN NUEVO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NAZCA - ICA", con código SNIP N° 229820, en adelante **PROYECTO**.
- 2.5 La Unidad de Coordinación Regional del PNSU mediante Informe N° *115*-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3, informa que el **PROYECTO** cumple con los criterios de admisibilidad y elegibilidad, con un puntaje mayor a 50 puntos, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 270-2014-VIVIENDA.
- 2.6 La Unidad de Estudios del PNSU mediante Informe Técnico N° *545*-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1 y el Informe N° *632*-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1.2, informa que el

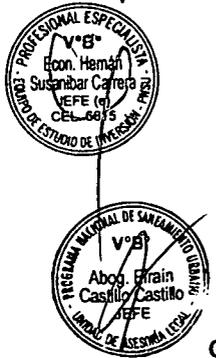




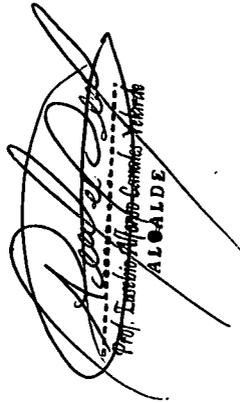
PROYECTO cuenta con declaratoria de viabilidad vigente otorgada en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, cuenta con los registros actualizados en la fase de inversión del Proyecto, y emite opinión técnica favorable para la transferencia de recursos públicos a favor de **LA MUNICIPALIDAD** y **EPS** para el financiamiento de la ejecución y supervisión de las Obras del **PROYECTO** hasta por la suma de S/ 9'238,038.00, el mismo que se financiará con cargo a los recursos de **VIVIENDA**.

2.7

De acuerdo al numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional la realización de transferencias de recursos bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional a favor gobiernos regionales, gobiernos locales y entidades prestadoras de servicios, para la ejecución de proyectos de inversión pública, la misma que se aprueba mediante Decreto Supremo y previa suscripción de convenio (...). También precisa que en el caso de los proyectos de inversión en saneamiento que los gobiernos regionales o los gobiernos locales ejecuten en el ámbito de una Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS), los recursos previstos para su supervisión son transferidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) a esta última, conforme al mecanismo previsto en el segundo párrafo del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley. La EPS deberá supervisar la ejecución del proyecto de inversión e informar trimestralmente al MVCS.



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO



El presente Convenio tiene por objeto establecer el compromiso de las partes para el financiamiento del **PROYECTO**, para lo cual **VIVIENDA** transfiere los Recursos Públicos a favor de **LA MUNICIPALIDAD** para ser destinados única y exclusivamente a la ejecución de la Obra del **PROYECTO** denominado "**INSTALACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE PORTACHUELO, ASOCIACIÓN NUEVO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NAZCA - ICA**", con código SNIP N° 229820, el que se ejecutará bajo la modalidad de: Administración Indirecta y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, **VIVIENDA** transfiere los Recursos Públicos a favor de **LA EPS** para ser destinados única y exclusivamente a la Supervisión de la Obra del **PROYECTO**, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO:



- 4.1 El monto total del financiamiento del **PROYECTO** que realizará **VIVIENDA** será hasta S/ 9'238,038.00 (Nueve Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Treinta y Ocho con 00/100 Soles).
- 4.2 La transferencia de recursos de **VIVIENDA** a favor de **LA MUNICIPALIDAD** para la ejecución de la Obra del **PROYECTO** será S/ 8'909,750.00, de los cuales la suma de S/ 2'672,925.00 será financiada con cargo a los recursos del año fiscal 2016 y la suma de S/ 6'236,825.00 será financiada con cargo a los recursos del año fiscal 2017.
- 4.3 La transferencia de recursos de **VIVIENDA** a favor de **LA EPS** para la ejecución de la Supervisión de la Obra del **PROYECTO** será hasta por la suma de S/ 328,288.00 (Trescientos Veintiocho Mil Doscientos Ocho y Ocho con 00/100 Soles), de los cuales la suma de S/ 98,487.00 será financiada con cargo a los recursos del año fiscal 2016 y la suma de S/ 229,801.00 será financiada con cargo a los recursos del año fiscal 2017.

4.4 **LA MUNICIPALIDAD y EPS** podrán aportar los recursos necesarios para co-financiar los mayores costos que se originen en la ejecución y/o supervisión de la Obra del **PROYECTO**, de ser el caso.

4.5 La Estructura de Financiamiento del **PROYECTO**, se establece en el **ANEXO 1-A**, que forma parte del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio rige a partir de la fecha de suscripción del mismo y culmina con la Liquidación Técnica y Financiera del **PROYECTO** que presentarán **LA MUNICIPALIDAD Y EPS a VIVIENDA**.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes asumen las siguientes obligaciones:

6.1 DE VIVIENDA:

6.1.1 Gestionar la emisión del dispositivo legal que apruebe la transferencia de recursos a favor de **LA MUNICIPALIDAD y EPS** para el financiamiento del **PROYECTO** en el presente año fiscal, conforme a la Estructura de Financiamiento establecido en el **ANEXO 1-A**.

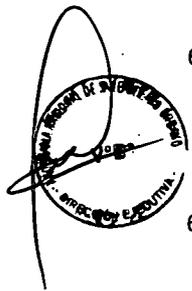
6.1.2 Realizar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Convenio y la ejecución del **PROYECTO**. Las acciones de seguimiento y monitoreo se realizarán sobre la base de la información del avance físico y financiero de la ejecución del **PROYECTO** que presenten **LA MUNICIPALIDAD y EPS**, conforme al numeral 13.4 del artículo 13° de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 y lo establecido en el dispositivo legal que aprueba la transferencia de recursos.

Las acciones de seguimiento y monitoreo que realiza **VIVIENDA** en el marco del presente Convenio, no reemplaza ni sustituye las funciones, que en su calidad de Unidad Ejecutora, corresponden a la **MUNICIPALIDAD** en relación a la correcta ejecución de la Obra, y la Supervisión a cargo de la **EPS**, así como de las acciones de control que correspondan por el uso de los recursos transferidos.

6.1.3 Comunicar al Órgano de Control Institucional de **LA MUNICIPALIDAD y EPS**, y a la Contraloría General de la República en los casos de incumplimiento de las obligaciones del Convenio, o cuando no cumpla con realizar la Liquidación Técnica y Financiera del **PROYECTO**; adicionalmente al Ministerio de Economía y Finanzas cuando se tome conocimiento de presuntos hechos irregulares en la ejecución del **PROYECTO**,

6.2 DE LA MUNICIPALIDAD

6.2.1 Incorporar en su presupuesto los recursos transferidos por **VIVIENDA**, de acuerdo a la normativa presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas que resulte aplicable, asegurando el correcto registro de los códigos presupuestales señalados en el dispositivo legal que autoriza la transferencia de los recursos.



6.2.2 Utilizar los recursos transferidos por **VIVIENDA**, única y exclusivamente para el financiamiento de la ejecución de Obra del **PROYECTO**, quedando prohibidas las anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos, así como destinarlos en custodia bajo ningún otro concepto o depositarlos en cuentas no administradas por el Tesoro Público.



6.2.3 Realizar las acciones administrativas y presupuestales necesarias para que luego de emitido el disposición legal que autoriza la transferencia de recursos, inicie los trámites para la convocatoria del procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de la Obra del **PROYECTO**, para lo cual deberá cumplir con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás normas aplicables a la ejecución del Proyecto; No se aplica a la ejecución del **PROYECTO** los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado; la **MUNICIPALIDAD** se obliga a utilizar las bases estandarizadas aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), para el procedimiento de selección que corresponda a la Obra del **PROYECTO**.



6.2.4 La **MUNICIPALIDAD** es responsable, previamente a la ejecución de la Obra, de obtener la Resolución que aprueba la Certificación Ambiental del **PROYECTO**, de conformidad a las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

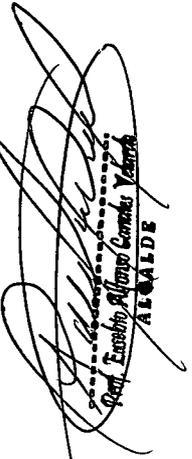
6.2.5 Subsancar las observaciones e implementar las recomendaciones que efectúe el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, en el procedimiento de selección convocado.



6.2.5 Informar periódicamente a **VIVIENDA** sobre el avance físico y financiero de la ejecución de la Obra y presentar copia de los informes emitidos por la Supervisión del **PROYECTO**.

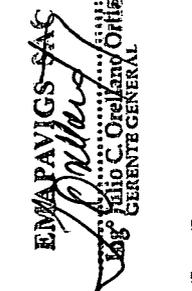
6.2.6 Facilitar a **VIVIENDA** las acciones de seguimiento y monitoreo de la ejecución del **PROYECTO**, garantizando el libre acceso a la información, así como cumplir con las recomendaciones y/o observaciones que realice **VIVIENDA** en relación a la ejecución del **PROYECTO**.

6.2.7 En calidad de Unidad Ejecutora es responsable del control de la ejecución de la Obra, así como de la administración de los contratos suscritos para la ejecución de la Obra.



6.2.8 A la finalización del Convenio, sea por cumplimiento de su objeto o resolución del mismo, deberá efectuar la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra del **PROYECTO**, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles y comunicar a **VIVIENDA** de los saldos resultantes, debiendo abstenerse de continuar utilizando los saldos de recursos no ejecutados de las transferencias efectuadas. Dichos saldos deberán ser revertidos al Tesoro Público conforme a la normatividad de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF.

6.2.9 **LA MUNICIPALIDAD** autoriza a **VIVIENDA** para gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la aplicación de mecanismos administrativos y presupuestales necesarios a fin de limitar el uso de los recursos transferidos, para garantizar la adecuada implementación del Convenio.



6.2.10 Instalar, en las inmediaciones de la zona de ejecución del **PROYECTO**, el cartel de obra, con el distintivo del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, excepto en los casos de periodo electoral declarados conforme a la Ley Orgánica de Elecciones.

6.3 DE LA EPS

6.3.1 Incorporar en su presupuesto los recursos transferidos por **VIVIENDA**, de acuerdo a la normativa presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas que resulte aplicable, asegurando el correcto registro de los códigos presupuestales señalados en el dispositivo legal que autoriza la transferencia de los recursos.

6.3.2 Utilizar los recursos transferidos por **VIVIENDA**, única y exclusivamente para los fines del presente Convenio, quedando prohibidas las anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos, así como destinarlos en custodia bajo ningún otro concepto o depositarlos en cuentas no administradas por el Tesoro Público.

6.3.3 Encargarse de la Supervisión de la ejecución de la Obra del **PROYECTO**, con cargo a los recursos transferidos por **VIVIENDA**, en el marco del presente Convenio. Para lo cual deberá coordinar directamente con la **MUNICIPALIDAD** el mecanismo que empleará para las funciones de Supervisión desde el inicio de la ejecución de la Obra, hasta su culminación.

6.3.4 Las acciones de Supervisión de la Obra del **PROYECTO** se realizarán aplicando la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para lo cual efectuará la convocatoria del procedimiento de selección correspondiente; **LA EPS** en calidad de supervisor es responsable de verificar directa y permanentemente el proceso constructivo de la ejecución de la Obra del **PROYECTO**, así como participar y dar conformidad a los protocolos de pruebas hidráulicas, de equipamiento de la calidad de los materiales y otras que correspondan de acuerdo al Expediente Técnico del **PROYECTO**, a fin de garantizar la operatividad y sostenibilidad del sistema.

6.3.5 Presentar a **VIVIENDA** los informes emitidos por el Supervisor del avance físico y financiero de la Obra del **PROYECTO**; informar a **VIVIENDA** de todos los hechos o incidencias que afecten el proceso constructivo de la Obra del **PROYECTO**, así como de las acciones y medidas adoptadas para la solución de los mismos.

6.3.6 **LA EPS** autoriza a **VIVIENDA** para gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la aplicación de mecanismos administrativos y presupuestales necesarios a fin de limitar el uso de los recursos transferidos, para garantizar la adecuada implementación del Convenio.

6.3.7 Recepcionar la Obra culminada y encargarse de la operación y mantenimiento de la misma, comprometiéndose a implementar mecanismos para garantizar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento.

6.3.8 Presentar a **VIVIENDA** la información documentada y/o liquidación financiera respecto al uso de los recursos transferidos para las acciones de Supervisión del **PROYECTO**, el cual se realizará a la culminación de la Obra o resolución del presente Convenio.

CLÁUSULA SÉTIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier modificación al contenido y alcances del presente Convenio será aprobado por acuerdo de las Partes, para lo cual se suscribirá la Adenda correspondiente, la que formará parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

- 8.1 Con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente Convenio **LA MUNICIPALIDAD** y **LA EPS** designarán a un Coordinador responsable de la información sobre la ejecución y supervisión del **PROYECTO**; dicha designación será comunicada a **VIVIENDA**, mediante carta indicándose los correos electrónicos y teléfonos fijos o celulares para las coordinaciones respectivas.
- 8.2 El Coordinador designado podrá ser sustituido mediante comunicación escrita a **VIVIENDA** durante la vigencia del presente Convenio.
- 8.3 Por parte de **VIVIENDA**, la Coordinación se realizará a través de la Unidad de Monitoreo y Control del Programa Nacional de Saneamiento Urbano. La Jefatura de la mencionada Unidad designará al Coordinador responsable.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 9.1 El presente Convenio podrá resolverse de pleno derecho, en los siguientes casos:
- 9.1.1 Por acuerdo entre las partes.
 - 9.1.2 En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo o de otra índole que imposibilite la implementación de este Convenio.
 - 9.1.3 Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones establecidas en el presente Convenio y/ por la contravención de la normas legales aplicables a la ejecución del **PROYECTO**.
- 9.2 Para la Resolución del Convenio, una de las partes deberá comunicar a la otra, mediante comunicación escrita, la decisión de resolverlo, con expresión de causa.
- 9.3 Si la resolución del Convenio es realizada por **VIVIENDA**, **LA MUNICIPALIDAD** y **LA EPS** deberán abstenerse de inmediato de seguir utilizando los recursos transferidos y proceder a la liquidación técnico y financiera del Proyecto (obra y supervisión) en el plazo máximo establecido en el numeral 6.2.8 del presente Convenio; además de proceder a la devolución de los saldos no utilizados conforme a los procedimientos y normas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público. Con la resolución del Convenio **LA MUNICIPALIDAD** y **EPS** son responsables de la ejecución del **PROYECTO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- 10.1 **LA MUNICIPALIDAD** y **LA EPS**, a través de su Alcalde y Gerente General respectivamente, se obligan al estricto cumplimiento del presente Convenio.
- 10.2 **LA MUNICIPALIDAD** y **LA EPS**, a través de su Alcalde y Gerente General respectivamente, que suscriben el presente Convenio, asumen la responsabilidad de ejecutar el **PROYECTO** conforme a las normas técnicas y legales aplicables; así como las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar por el mal uso de los recursos públicos, sin perjuicio de la devolución de los recursos de acuerdo a ley.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

11.1 Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas y Anexos que forman parte del presente Convenio y se comprometen a respetarlo de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo. Los Anexos son los siguientes:

- Anexo 1-A:** Estructura de Financiamiento del Proyecto
- Anexo 1-B:** Datos Generales del Proyecto
- Anexo 1-C:** Base Legal del Convenio
- Anexo 1-D:** Ficha de Información Actualizada de Proyecto de Inversión.
- Anexo 1-E:** Definiciones e Interpretaciones



11.2

En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes sobre el presente Convenio o Adendas, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que los anima en la celebración del presente Convenio.

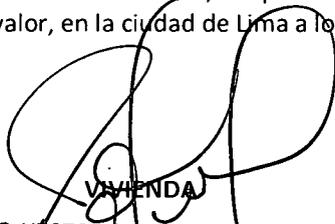
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

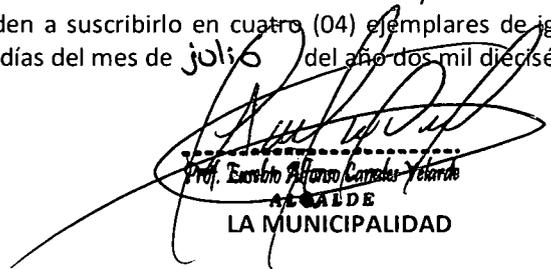
Para los efectos que se deriven del presente convenio, las partes que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.

En caso de variación del domicilio legal, deberá ser oportunamente comunicado por escrito y de manera indubitable a la otra parte con una anticipación no menor de tres (03) días hábiles a la fecha de efectiva modificación. Caso contrario, surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada, salvo su modificación conforme lo señalado en el párrafo precedente, si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente convenio.

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en el presente Convenio, las partes proceden a suscribirlo en cuatro (04) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima a los 26 días del mes de julio del año dos mil dieciséis.


VIVIENDA
ING. NÉSTOR SUPANTA VELASQUEZ
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento


Prof. Alberto Alfonso Coronado Velasco
ALCALDE
LA MUNICIPALIDAD



LA EPS


EMAPAVIGS SAC
Julio C. Orellano Ortiz
GERENTE GENERAL

ANEXO 1-A

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

PROYECTO

INSTALACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE PORTACHUELO, ASOCIACIÓN NUEVO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NAZCA - ICA"

SNIP N° 229820

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

CONCEPTO	VIVIENDA	LA MUNICIPALIDAD	LA EPS
Obra y Supervisión	S/ 9'238,038.00	----	----
TOTAL	S/ 9'238,038.00	----	---

CRONOGRAMA DE FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	AÑO 2016	AÑO 2017	TOTAL
MUNICIPALIDAD - Obra	S/ 2'672,925.00	S/ 6'236,825.00	S/ 8'909,750.00
EPS - Supervisión	S/ 98,487.00	S/ 229,801.00	S/ 328,288.00
TOTAL	S/ 2'771,412.00	S/ 6'466,626.00	S/ 9'238,038.00



Prof. Esteban Alfonso Carreras Ybarra
 ALCALDE

Ing. Julio C. Orellano Ortiz
 GERENTE GENERAL

ANEXO 1-B

DATOS GENERALES DEL PROYECTO, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO

En el presente Convenio, a menos que se indique expresamente de otra manera, la siguiente información corresponderá a la que se detalla a continuación:

- **Nombre del Proyecto de Inversión Pública (PIP):**
"INSTALACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE PORTACHUELO, ASOCIACIÓN NUEVO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NAZCA - ICA"
- **Código SNIP (Código de identificación del Proyecto):**
"229820"
- **Nombre de la Unidad Ejecutora del Proyecto:**
"Municipalidad Provincial de Nazca"
- **Ámbito Territorial del Proyecto y de la Unidad Ejecutora:**
"Provincia de Nazca"
- **Número de Oficio de la Unidad Ejecutora solicitando financiamiento al Proyecto:**
"Oficio N°127-2015-A-MPN....."
- **Número de Informe Técnico de la Unidad de Estudios del PNSU:**
"Informe Técnico N° 545-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1"
- **Monto de Inversión a ser Financiado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por la suma:**
"S/ 9'238,038.00 (Nueve Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Treinta y Ocho con 00/100 Soles)"
- **Modalidad de Ejecución del Proyecto:**
Administración Indirecta



[Handwritten signature]
Prof. Emilio Alfonso Coronado Ybarra
ALCALDE

EMAPAVIGS SAC
C. Ovejero Ortiz
GERENTE GENERAL

ANEXO 1-C

BASE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO

El Convenio precedente tiene como marco legal las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Texto único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA, que crea el Programa Agua Para Todos.
- Resolución Ministerial N° 231-2012-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, Capítulo de obras de saneamiento.
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva N° 01-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.



[Handwritten signature]
Ing. Ernesto Alfredo Contreras Velasco
JEFE

EMRAVIGS SAC
Ing. Julio C. Orellana Ortiz
GERENTE GENERAL

ANEXO 1-D

FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

Nombre del Proyecto : SNIP

I DATOS GENERALES DE LA OBRA:

FECHA:

1.- Contrato de Obra N°: Contratista:

2.- Contrato Supervite N° Supervisor

3.- Ubicación Proyecto: Localidad Distrito Provincia Departamento

4.- Monto Contratado de Obra y Supervisión

4.1.- Monto Contratado de Obra : S/.

4.2.- Monto Contratado Supervisión : S/.

4.3 Plazo de Contratación Supervisión

5.- Modalidad de Ejecucion 5.1.- Por Contrato : 5.2.- Ejecucion Presupuestal Directa :

6.- Modalidad de Contratación 6.1.- A Precios Unitarios : 6.2.- A Suma Alzada :

7. Financiamiento MVCS-I

Dispositivo de Transferencia	Fecha	Monto Transferencia
		S/.

I Teléfono Correo Electrónico

8.- Residente de Obra :

9.- Inspector de Obra :

10.- Supervisor de Obra :

11.- Coordinador de la UE :

12. Coordinador INFOBRAS:

13.- Otros Documentos Técnicos

13.1 Certificación Ambiental	Si <input type="text"/>	No <input type="text"/>
13.2 Saneamiento Físico Leg /Libre Disponibilidad Terre	Si <input type="text"/>	No <input type="text"/>
13.3 Autorización de Fuente de Agua	Si <input type="text"/>	No <input type="text"/>
13.4 Autorización de vertimientos aguas residuales	Si <input type="text"/>	No <input type="text"/>

14.-Unidad Ejecutora

Pag. 1

II VARIACIONES DEL CONTRATO DE OBRA :

1. Fechas de:

1.1.- Inicio de obra : 1.2.- Entrega del terreno:

2. Plazo de Ejecucion (Dias Calendarios)

3. Fecha de Término del Plazo:

3.1 Fecha de Término Contractual : 3.2 Fecha de Término Real (Fecha Término Contractual + Ampliaciones de Plazo)

FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION



[Handwritten signature]
 Def. Escribo en fecho y forma y forma
ALCALDE

EMPAVIGS SAC
 RUC: 20101001001
 Miro C. Orejano Ortiz
 GERENTE GENERAL

FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

3. Personal en Obra

Pag. 3

3.1 Del Contratista :

3.1.1 Residente de Obra : Presente Ausente

3.1.2 Ingeniero Asistente : Presente Ausente

3.1.3 Personal de Obra :

3.1.4. Cantidad de Personal en campo

3.1.4.1 Cuentan con uniforme : Si No

3.1.4.2 Cuentan con implementos de seguridad : Si No

3.2 Personal de la Supervisión :

3.2.1 Jefe de Supervisión : Presente Ausente

3.2.2 Ingeniero Asistente : Presente Ausente

4. Maquinaria y Equipos :

Describir el tipo y cantidad de maquinaria presente en la obra

5. Almacén de Obra

5.1 Cuenta con los equipos y herramientas adecuados : Si No

5.2 Los materiales están debidamente almacenados : Si No

Materiales que faltan para la obra

6. Trabajos en Ejecución : Se llenara de acuerdo al tipo de proyecto y según el avance físico

Item	Descripción	Unidad	Cantidad Según Exp Técnico	Avance %	Detalle/Deficiencias encontradas (*)
Componente Agua					
7.1.1	Captación o Fuente de Agua				
7.1.2	Línea de Conducción				
7.1.3	Línea de Impulsión				
7.1.4	Reservorio				
7.1.5	Línea de Aducción				
7.1.6	Redes de distribución				
7.1.7	Conexiones Domiciliarias				
Componente Alcantarillado					
7.2.1	Redes de Alcantarillado				
7.2.2	Colectores				
7.2.3	Emisores				
7.2.4	Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales				
7.2.4.1	PTAR				
7.2.4.2	Lagunas Primarias				
7.2.4.3	Lagunas Secundarias				
7.2.4.3	Tanque Septico				
7.2.4.4	Tanque Imhoff				
7.2.5	Conexiones Domiciliarias				

(*) Se debe considerar las pruebas de calidad diversas, análisis químico, deficiencias constructivas, etc

FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION



[Handwritten signature]
 Prof. Esteban Alfonso Semper Valera
 ALCALDE

EMAFAVIGS S.A.S.
[Handwritten signature]
 Julio C. Orellana Ortiz
 DIRECTOR GENERAL

FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

7. Otros

Reg. 4

7.1 Cuaderno de Obra :

7.1.1 Cuenta con Cuaderno de obra

Si No

7.1.2 Se encuentra al día y firmado:

Si No

7.1.3 Último Asiento del Cuaderno de Obra

Del Residente : C. Obra N° Folio Asiento Fecha

Del Supervisor : C. Obra N° Folio Asiento Fecha

8. Evaluación Final de la Calidad de la Obra

- 1 _____
- 2 _____
- 3 _____
- 4 _____
- 5 _____

9.-Deficiencias encontradas

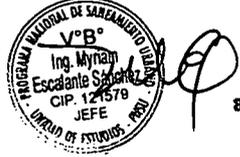
- 1 _____
- 2 _____
- 3 _____
- 4 _____
- 5 _____

10.-Recomendaciones

- 1 _____
- 2 _____
- 3 _____
- 4 _____
- 5 _____

Coordinador de la Unidad Ejecutora

NOTA: ADJUNTAR EL ULTIMO DE LA INFORME DE SUPERVISOR DEL MES QUE CORRESPONDA



[Handwritten signature]
Prof. Esp. en Asesoría Comunitaria y Urbana
ALCALDE

EMPAVIGS S.A.
[Handwritten signature]
Ing. Julio C. Orellana Ortiz
GERENTE GENERAL

ANEXO 1-E

DEFINICIONES E INTERPRETACIONES EN EL PRESENTE CONVENIO

1º. En el Convenio precedente los siguientes términos tienen el significado que a continuación se señala:

- a. Proyecto de Inversión Pública (Proyecto).- Toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos.
- b. Expediente Técnico.- Documento que contiene los estudios de ingeniería de detalle con su respectiva memoria descriptiva, bases, especificaciones técnicas y el presupuesto definitivo.
- c. Código SNIP.- El código SNIP es un número autogenerado que es asignado automáticamente por el Banco de Proyectos, cuando se registra por primera vez un Proyecto de Inversión Pública.
- d. Transferencia de recursos públicos.- Es la asignación de recursos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en favor de Gobiernos Regionales (GR), Locales (GL); y las entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS), para la ejecución y supervisión de proyectos de inversión pública. Para los GR y GL la transferencia se realiza bajo la modalidad de modificación presupuestaria, en tanto que para las EPS se realiza mediante transferencia financiera.
- e. Ejecución directa e indirecta de proyectos de inversión.- Ejecución presupuestaria directa, se da cuando la unidad ejecutora cuenta con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo, maquinarias, la infraestructura y/o equipos necesarios para ejecutar directamente los proyectos de inversión y cumple las disposiciones precisadas en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG". Ejecución presupuestaria indirecta, son ejecutados por terceros mediante un contrato, cuyo marco regulatorio está prescrito por la Ley de Contrataciones del Estado y sus normas reglamentarias. Está sujeta a un control establecido en las bases, Convenio y normas correspondientes.
- f. Financiamiento para ejecución y supervisión de obra pública.- Es la efectiva transferencia de recursos públicos para financiar la ejecución y supervisión de obras de proyectos de inversión una vez que estos cuentan con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el expediente técnico aprobado y los registros correspondientes en el Banco de Proyectos del SNIP.
- g. Estructura de financiamiento.- Documento técnico que sustenta la estructura de costos de las obras del proyecto y de su supervisión.
- h. Monitoreo físico y financiero de obras.- Es la verificación de los avances en la ejecución de las obras del proyecto de inversión, en concordancia con el cronograma de ejecución de obras.
- i. Cronograma de ejecución de obras.- Es el documento en el cual se establece el calendario de avance de obra, las actividades y la ruta crítica del proyecto.
- j. Liquidación física y financiera del Convenio.- Es entendido como el proceso y acción final de ejecutar actos administrativos de verificación, conciliación y concordancia entre lo ejecutado del PROYECTO y lo previsto, planeado y programado en los documentos que sustentaron su aprobación, tanto técnica como financieramente. Este proceso es obligatorio de realizar, ya sea como Liquidación Final (obra concluida apta para su puesta en servicio) o como Liquidación Parcial (obra inconclusa) intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras.



Prof. Enrique Alfonso Carreras Yungue
ALCALDE

EMPAVATGS SAC
Julio C. Orellano Ortiz
GERENTE GENERAL

CARGO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 115-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UCR/3



A : Ing. Nestor Supanta Velásquez
Director del Programa Nacional de Saneamiento Urbano

Asunto : Proyectos considerados admisibles y elegibles por lo establecido en la Resolución Ministerial N° 270-2014-VIVIENDA y sus modificatorias.

Referencia : Resolución Ministerial N° 270-2014-VIVIENDA
Resolución Ministerial N° 156-2015-VIVIENDA
Resolución Ministerial N° 042-2016-VIVIENDA
Resolución Directoral N° 014-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0
Resolución Directoral N° 023-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Fecha : San Isidro, 15 de Junio de 2016

Me dirijo a usted, en relación al financiamiento de proyectos de inversión en el sector saneamiento en el presente año fiscal, el cual se encuentra enmarcado de acuerdo a los criterios de admisibilidad, elegibilidad y priorización de la Resolución Ministerial N° 270-2014-VIVIENDA, modificada por la Resolución Ministerial N° 156-2015-VIVIENDA y por la Resolución Ministerial N° 042-2016-VIVIENDA.

En ese sentido, en cumplimiento de las normas antes referidas adjunto la relación de proyectos que cumplieron con los citados criterios (Anexo 01), así como las Fichas de Aplicación de Criterios de Admisibilidad, Elegibilidad y Priorización, visadas por los profesionales responsables de la verificación.

Cabe mencionar que los criterios de elegibilidad fueron evaluados según la información proporcionada por la Oficina General de Estadística e Informática - ÓGEL del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Memorandum N° 052-2016/VIVIENDA-ÓGEL, información basada en el Censo 2007 del INEI, registro de casos del Ministerio de Salud (2013), consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (06/2015). De la misma manera en el caso de proyectos multidistritales se tomó en cuenta la media obtenida de los puntajes por distrito beneficiado.

Atentamente,

DORA AREVALO QUEVEDO
Jefe (e) Unidad de Coordinación Regional
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Hoja de Trámite
00098173-2016
INTERNO

Remitente : PNSU - UNIDAD DE COORDINACION REGIONAL
Destinatario : PNSU - DIRECCIÓN EJECUTIVA
Documento : INFORME N° 00000115-2016/VMCS/PNSU/UCR **Folios : 41**
Asunto : PROYECTOS CONSIDERADOS ADMISIBLES Y ELEGIBLES POR LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 270-2014-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS
Fecha : 15/06/2016 08:41:45 p.m. **Snip:**
Observaciones :

Destino	Acciones	Fecha	Responsable	Firma	Observaciones
		20 JUN. 2016			

- | | |
|------------------------|--|
| 1 Conocimiento y Fines | 9 Archivo |
| 2 Tramitar | 10 Evaluar |
| 3 Devolver | 11 Preparar Respuesta |
| 4 Revisar o VºBº | 12 Opinión |
| 5 Coordinar | 13 Corregir |
| 6 Urgente | 14 Proceder de acuerdo a normas legales vigentes |
| 7 Pendiente | 15 Otros |
| 8 Respuesta | |

ANEXO 01

1	329632	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA ZONA RURAL DE LA LOCALIDAD DE COPANI, DISTRITO DE COPANI - YUNGUYO - PUNO
2	323650	CREACION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LAS LOCALIDADES DE CHINCHAS, CHAYNAS, RURISH, HOMBRE COTO Y GARU PUCA PUCA, DISTRITO DE CHORAS - YAROWILCA - HUANUCO
3	239267	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE SAN ROQUE DE CUMBAZA, DISTRITO DE SAN ROQUE DE CUMBAZA - LAMAS - SAN MARTIN
4	335652	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE PIRA, MANTUAS, AHUASH, CALLANCA Y QUISHUAR, DISTRITO DE PIRA - HUARAZ - ANCASH
5	315063	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN PULCAY, HUILLCABAMBA, CHUYAMA, CHACCHAHUA, LLOCLLAPATA Y CHURCO, DISTRITO DE HUACCANA - CHINCHEROS - APURIMAC
6	251083	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL ANEXO SANTA ROSA DE CASHINGARI DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN
7	123588	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO MULTICOMUNAL DE LAS LOCALIDADES DE PRIMAVERA, SANTA ROSA, NUEVA ESPERANZA, ALMIRANTE GRAU, NUEVO CONTROL Y SANTA FLOR, DISTRITO DE BAJO BIAVO - BELLAVISTA - SAN MARTIN
8	323967	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE ACOS, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO
9	203038	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE USB EN LAS LOCALIDADES: CANDEN, EL CONSUELO, LA PUCARA, LANCHEPAMPA, EL LAUREL, EL ALISO, EL SAUCE, PUEBLO LIBRE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL C.P CANDEN, DISTRITO DE CORTEGANA - CELENDIN - CAJAMARCA
10	259710	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS EN EL C.P DE HUAMANRIPA, DISTRITO DE CHAVIN DE PARIARCA - HUAMALIES - HUANUCO
11	348671	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE NUEVO OCCORO, DISTRITO DE NUEVO OCCORO - HUANCVELICA - HUANCVELICA
12	283122	INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN EL AREA RURAL, DISTRITO DE PEDRO VILCA APAZA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO
13	229820	INSTALACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE PORTACHUELO, ASOCIACIÓN NUEVO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NAZCA - ICA
14	332329	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LA VIVIENDA SANTA BARBARA, DISTRITO DE SAN LUIS - CANETE - LIMA
15	334225	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE CANAIBAMBA Y CASCA, DISTRITO DE CASCA - MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

16	323416	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE CHACALLAPI, ACHOCALLANI, TOTOROMA A, TOTOROMA B, SAJSUYO, JAPURANI Y HUARIPUJO EN EL CENTRO POBLADO DE HUACANI DEL DISTRITO DE POMATA - CHUCUITO - PUNO
17	258524	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y U.B.S. EN EL CASERÍO DE PARCOYSILLO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS, PATAZ - LA LIBERTAD
18	264155	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL A.H. JORGE BASADRE, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA
19	296900	MEJORAMIENTO, AMPLIACION SISTEMAS AGUA POTABLE, Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LAS LOCALIDADES DE SOCCO, HUAYAO, CCORIRAY Y LAYME, DISTRITO DE TAPAIRIHUA - AYMARAES - APURIMAC



P.I.P OBSERVADO EN ESTUDIOS SEGÚN REGISTRO DEL S.S.P. REINGRESO

HOJA DE TRAMITE	E-31698-2013	E-42312-2012	E-31698-2013 / E-31698-2013 / E-31698-2013 / E-31698-2013 / E-31698-2013
FECHA N°	09/07/2013	19/10/2012	16/10/2013 - 26/04/2016 - 20/05/2016 - 10/06/2016 - 10/06/2016 - 14/06/2016 - 14/06/2016
OFICIO	OFICIO N° 415-2013-AMPM.	OFICIO N° 456-2012-AMPM.	OFICIO N° 707-2013-AMPM. / OFICIO N° 340-2016-AMPM. / OFICIO N° 428-2016-AMPM. / OFICIO N° 432-2016-AMPM. / OFICIO N° 438-2016-MPM-A. / OFICIO N° 462-2016-AMPM.
ADJUNTOS / FOLIOS	3 ARCHIVADORES + CD - 899 FOLIOS	1 ESPERLADO - 337 FOLIOS	4 ARCHIVADORES + CD - 1206 FOLIOS / 1 ARCHIVADOR - 362 FOLIOS / HOJAS - 16 FOLIOS / HOJAS - 03 FOLIOS. / HOJAS - 12 FOLIOS. / 61 FOLDER - 05 FOLIOS.
UNIDAD SOLICITANTE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA		

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO (Del Banco de Proyectos)			
CÓDIGO SHIP	229820		
NOMBRE DEL PROYECTO	INSTALACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE PORTACHUELO, ASOCIACIÓN NUEVO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NAZCA - ICA		
DEPARTAMENTO / REGION	ICA	UNIDAD FORMULADORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA
PROVINCIA	NAZCA	UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA
DISTRITO	VISTA ALEGRE	POBLACION BENEFICIARIA	3,057
LOCALIDADES	ANEXO DE PORTACHUELO, ASOCIACIÓN NUEVO VISTA ALEGRE	ESTADO DEL PROYECTO	ACTIVO
ESTADO DE VIABILIDAD	VIABLE		
FECHA DE VIABILIDAD	13/09/2012	MONTO VIABLE	9,245,372.00
FECHA DE REGISTRO FASE DE INVERSIÓN	02/07/2015	MONTO FASE DE INVERSIÓN	11,072,621.38
FECHA DE VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD		MONTO DE VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD	
MONTO DE INVERSIÓN	11,075,017.30	COSTO DIRECTO	7,778,974.63
COMPONENTES DEL PROYECTO (Del Estado Presupuestario)	CREACIÓN / INSTALACIÓN	MEJORAMIENTO	AMPLIACIÓN / RECONSTRUCCIÓN
AGUA	X		
ALCANTARILLADO SANITARIO	X		
UBS			
PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES			
SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES			

PROYECTO COMPRENDIDO EN POME (Marcar con X)	
PROYECTO COMPRENDIDO EN LA RM 270 (Marcar con X)	X

II. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD			
RURAL	SE ADJUNTA		OBSERVACIONES
	SI	NO	
ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN CON VIABILIDAD VIGENTE (1)			
PRESENTA EN FÍSICO O DIGITAL O ESTA EN EL BP			
EXPEDIENTE TÉCNICO (2)			FECHA DE PRESUPUESTO
PRESENTA EN FÍSICO			
PROYECTO INCLUYE EL COMPONENTE DE EDUCACIÓN SANITARIA (Debe considerarse componente del presupuesto)			
PROYECTO INCLUYE EL COMPONENTE DE CAPACITACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO (Debe considerarse componente del presupuesto)			
CONTEMPLA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES			
PRESENTA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL APROBADO POR LA DGAA - MVCS			EXONERADO POR LA RM N° 042-2016-VIVIENDA
ACREDITA CONSTITUCIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN COMUNAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO Acta de constitución de JAAS y Resolución de reconocimiento de la municipalidad.			
DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - 03-2005-VIVIENDA			

(1) En caso de PPM menores el estudio de pre inversión no se encuentra en el BP
 (2) Según los criterios establecidos en el punto IV

III. REQUISITOS BÁSICOS DE UN EXPEDIENTE TÉCNICO			
REQUISITOS BÁSICOS	SE ADJUNTA		OBSERVACIONES
	SI	NO	
EXPEDIENTE TÉCNICO (1)			FECHA DE PRESUPUESTO
PRESENTA EN FÍSICO			
CONTEMPLA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES			
PRESENTA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL APROBADO POR LA DGAA - MVCS			EXONERADO POR LA RM N° 042-2016-VIVIENDA
ACREDITA QUE LA LOCALIDAD O DISTRITO EN EL QUE SE EJECUTARA EL PROYECTO NO SE HA RETIRADO, EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, DEL AMBITO DE UNA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO (EPS)			
ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE UNA UNIDAD DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO O LA DELEGACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN A UN OPERADOR ESPECIALIZADO			

(1) Según los criterios establecidos en el punto IV

IV. REQUISITOS BÁSICOS DE UN EXPEDIENTE TÉCNICO			
REQUISITOS BÁSICOS	SE ADJUNTA O REGISTRA		OBSERVACIONES
	SI	NO	
EXPEDIENTE TÉCNICO (1)	X		FECHA DE PRESUPUESTO
PRESENTA EN FÍSICO			23/04/2015
CONTEMPLA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		X	CONTEMPLA REDES DE ALCANTARILLADO.
PRESENTA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL APROBADO POR LA DGAA - MVCS		X	EXONERADO POR LA RM N° 042-2016-VIVIENDA
LA EPS TIENE PLAN MAESTRO OPTIMIZADO (PMO) COPIA DEL DOCUMENTO DONDE ACREDITE LA VERGENDA DEL PMO (2)	X		LA EPS TIENE PLAN MAESTRO OPTIMIZADO, VERIFICADO EN LA PAG. WEB DE LA SUNASS.
LA EPS TIENE ESTUDIO TARIFARIO VIGENTE INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR SUNASS (2)	X		LA EPS TIENE ESTUDIO TARIFARIO VIGENTE, VERIFICADO EN LA PAG. WEB DE LA SUNASS.
LA EPS REZIGA EL INCREMENTO TARIFARIO PREVIENDO LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO TARIFARIO Y EN LA RESOLUCIÓN DE AJUSTES DE TARIFFAS POR EFECTO DE INFLACIÓN COPIA DEL DOCUMENTO DONDE ACREDITE EL INCREMENTO TARIFARIO DE ACUERDO A LAS LEYES 27243 Y 27244 (2)	X		CONSIGNA OFICIO N° 112-2013/SUNASS-030 DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS DONDE SE INDICA QUE LA EPS ESTA AUTORIZADA A REALIZAR UN INCREMENTO TARIFARIO POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

(1) Según los criterios establecidos en el punto IV
 (2) Documentos se puedan verificar en la web de la SUNAAS o la web de EPS

V. REQUISITOS BÁSICOS DE UN EXPEDIENTE TÉCNICO			
REQUISITOS BÁSICOS	SE ADJUNTA O REGISTRA		OBSERVACIONES
	SI	NO	
RELEVANTE	X		REGISTRA EN EL B.P. SUJETO A EVALUACIÓN DE CALIDAD
PLANTO SHIP'S	X		REGISTRA EN EL B.P. SUJETO A EVALUACIÓN DE CALIDAD
MEMORIA DESCRIPTIVA	X		
MEMORIA DE CALCULO	X		
PLANDS	X		
ESTUDIO TOPOGRAFICO	X		
ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	X		
ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA	X		RECOMENDACIONES: ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO, METALES PESADOS Y MICROBIOLÓGICOS DE LA FUENTE Y/O FUENTES EMISIDAS POR UN LABORATORIO ACREDITADO, PARA PROYECTOS EN ZONAS RURALES LOS ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS PODRÁN SER EFECTUADOS EN LABORATORIOS DE UNIVERSIDADES O ESTABLECIMIENTOS DE SALUD. EN EL CASO DE QUE EL ABASTECIMIENTO DE AGUA PROVENGA DE UN SISTEMA EXISTENTE ADMINISTRADO POR UNA EPS PODRÁ PRESENTAR DE LA FACILIDAD DE SERVICIO EMITIDA POR LA EPS. OBSERVACIONES: 1) CONSIGNA ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO, DE METALES PESADOS Y MICROBIOLÓGICO DE LA FUENTE DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACI (II-010); INFORME DE EPSAYO N° 00360-2016. 2) ADJUNTA COMPLEMENTO DEL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO DE LA FUENTE DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACI (II-010); INFORME DE EPSAYO N° 00421-2016. CONSIGNA LA FACILIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EMITIDO POR LA EPS.
ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DE PLANTAS Y ANÁLISIS DE RIESGOS EN EL ÁREA DEL P.P. OBSERVADO		X	NO CONSIGNA SUJETO A EVALUACIÓN DE CALIDAD

FICHA N° 01: FICHA DE APLICACIÓN DE CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD, ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACION
 PIP DEL SECTOR DE SANEAMIENTO EN CASO DE
 ÁMBITO DE UNA EPS

N.° HOJA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO	1698-2015 / E-31698-2015 /
FECHA HOJA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO	20/05/2016 - 10/06/2016
ENTIDAD SOLICITANTE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA
N.° DE EVALUACIÓN	0

I. INFORMACIÓN DEL BARCO DEL PROYECTO DEL MEF (A SER OBTENIDO AUTOMÁTICAMENTE DE LA FICHA SNIP DEL PROYECTO)							
CÓDIGO SNIP	229820						
NOMBRE	INSTALACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE PORTACHUELO, ASOCIACION NUEVO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NAZCA						
DEPARTAMENTO	ICA						
PROVINCIA	NAZCA						
DISTRITO	VISTA ALEGRE						
LOCALIDADES	ANEXO DE PORTACHUELO, ASOCIACION NUEVO VISTA ALEGRE						
UNIDAD FORMULADORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA						
UNIDAD EJECUTORA ACTUAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA						
POBLACION BENEFICIADA	3052						
ESTADO DEL PROYECTO	ACTIVO	ESTADO DE VIABILIDAD	VIABLE				
FECHA DE VIABILIDAD	13/09/2012	MONTO VIABLE	9245322				
FECHA DE REGISTRO FASE DE INVERSIÓN	02/07/2015	MONTO FASE DE INVERSIÓN	11027621.38				
FECHA DE VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD	00/01/1900	MONTO DE VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD	0				
NOMBRE DE LA EPS DEL ÁMBITO DEL PROYECTO							
APLICACIÓN DE LA RM 270-2014-VIVIENDA:							
II. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD							
ITEM	INFORMACIÓN DEL CRITERIO	¿CUMPLE?		ANOTACIONES			
1	PRESENTAR UN PROYECTO CON DECLARATORIA DE VIABILIDAD EN EL MARCO DEL SNIP	X					
2	EXPEDIENTE TÉCNICO EXPEDIENTE EN FÍSICO PRESENTA EN FÍSICO FECHA PRESUPUESTO MENOR A 3 AÑOS DE ANTIGÜEDAD FECHA PRESUPUESTO	X					
3	CONTEMPLA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PRESENTA CERTIFICACION AMBIENTAL APROBADO POR LA DGAA - MVCS		X	EXONERADO POR LA RM N° 042-2016-VIVIENDA			
CONDICIONES ADICIONALES PARA FINANCIAMIENTO							
4	LA EPS TIENE PLAN MAESTRO OPTIMIZADO (PMO) COPIA DEL DOCUMENTO DONDE ACREDITE LA VIGENCIA DEL PMO	X					
5	LA EPS TIENE ESTUDIO TARIFARIO VIGENTE INFORMACION PROPORCIONADA POR SUJASS	X					
6	LA EPS REALIZO EL INCREMENTO TARIFARIO PREVISTOS EN LA RESOLUCION DE APROBACION DEL ESTUDIO TARIFARIO Y EN LA RESOLUCION DE AJUSTES DE TARIFFAS POR EFECTO DE INFLACION	X					
ADMITIDO PARA EVALUACION DE ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACION							
RESPONSABLE DE VERIFICACION	MARCO ANTONIO FIORENTINI SOLIS	FECHA DE VERIFICACION	15/06/2016	HORA DE INICIO - TERMINO			
III. CRITERIO DE ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACION							
ITEM	INFORMACIÓN DEL CRITERIO	¿CUMPLE?					
CRITERIO DE INCLUSION SOCIAL							
7	POBREZA, EDAD, CANTIDAD DE POBLACION - POR DISTRITO A SER OBTENIDO AUTOMÁTICAMENTE DE LA APLICACION - OGEI PROPORCIONARA LA INFORMACION					5	
	MAYOR O IGUAL A 8 Y MENOR O IGUAL A 10			20			
	MAYOR O IGUAL A 5 Y MENOR A 8			10			
	MAYOR O IGUAL A 1 Y MENOR A 5			5			
CRITERIO DE ASIGNACION EFICIENTE							
8	PROYECTO CONSIDERADO EN EL PMO DE LA EPS ESTÁ CONSIDERA EN EL PMO DE LA EPS NO ESTÁ CONSIDERA EN EL PMO DE LA EPS			25		25	
				0			
TIPOLOGIA DEL PROYECTO 1							
9	AGUA Y ALCANTARILLADO			10		10	
	AGUA			5			
	ALCANTARILLADO			2			
	SOLO INCLUYE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES			1			
TIPOLOGIA DEL PROYECTO 2							
10	AMPLIACION DE COBERTURA DE AGUA Y/O ALCANTARILLADO REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y/O TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES			15		15	
				5			
CRITERIO DE CAPACIDAD PRESUPUESTAL							
COFINANCIAMIENTO							
11	MAYOR O IGUAL A 30%			20			
	MAYOR O IGUAL A 20% Y MENOR A 30%			15			
	MAYOR O IGUAL A 10% Y MENOR A 20%			10			
	MENOR A 10%			5			
CRITERIO DE UNIVERSALIDAD							
12	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA OBRAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD EN LOS ULTIMOS 2 AÑOS A SER OBTENIDO AUTOMÁTICAMENTE DE LA APLICACION - OGEI PROPORCIONARA LA INFORMACION			10		10	
	NO RECIBIO TRANSFERENCIA DEL MVCS			0			
	SI RECIBIO TRANSFERENCIA DEL MVCS			0			
CRITERIO ADICIONAL							
13	ACTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA EPS QUE CONSTATE LA SOLICITUD DE APLICACION DEL REGIMEN DE APOYO TRANSITORIO REGULADO POR LA LEY N° 30045 Y SU REGLAMENTO PRESENTA ACTA DE ACUERDO NO PRESENTA ACTA DE ACUERDO			10		0	
				0			
ELEGIBLE PARA EVALUACION DE CALIDAD DEL PROYECTO							
RESPONSABLE DE VERIFICACION							
MARCO ANTONIO FIORENTINI SOLIS		FECHA DE VERIFICACION	15/06/2016	HORA DE INICIO - TERMINO			
ELEGIBLE (70 pts)							

206686/1
207528/16
94335/11

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
VICEMINISTERIO DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

30 JUN. 2016

UNIDAD DE COORDINACIÓN REGIONAL

Firma: *[Firma]*

INFORME N° 387 -2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1

A : Arq. DORA DE JESÚS ARÉVALO QUEVEDO
Jefe (e) de la Unidad de Coordinación Regional del PNSU

ASUNTO : Opinión legal sobre la transferencia de recursos a favor de las Unidades Ejecutoras para el financiamiento de la ejecución y supervisión de las Obras de ciento dos (102) Proyectos de Inversión Pública de Saneamiento de ámbito urbano (07) y rural (95).

REFERENCIA : a) Memorándum N° 450-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2
b) Memorándum N° 400-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2

FECHA : Lima, 30 de junio de 2016

Me dirijo a usted para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Mediante el documento de la referencia a) y b), la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas de Información del PNSU, otorga la disponibilidad presupuestal para el financiamiento de ciento dos (102) Proyectos de Inversión Pública de Saneamiento de ámbito urbano (07) y rural (95), descritos en el Anexo que forma parte integrante del presente informe, conforme a los Informes Técnicos que sustentan las transferencias de recursos emitidos por las Unidades de Estudios y Monitoreo y Control del PNSU, adjuntos.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 2.2 Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016.

III. ANALISIS

3.1 Mediante la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se establece que el Ministerio es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización, y en todo el territorio nacional; y que tiene como competencia exclusiva asignar recursos y transferirlos a las entidades prestadoras de los servicios de saneamiento y eventualmente a los gobiernos regionales y locales a fin de que ejecuten proyectos de inversión en saneamiento, conforme a la normativa en la materia.

3.2 Por su parte, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU, de acuerdo a su Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 231-2012-VIVIENDA, tiene como objetivo general el mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano, a fin de mejorar la calidad de vida, al influir en la mejora de la salud y de la nutrición de la población urbana; Es más, unos de sus objetivos específicos es coordinar con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y entidades públicas y



privadas, las acciones de apoyo al desarrollo de programas y proyectos en saneamiento para la población urbana del país; asimismo una de las funciones de la Dirección Ejecutiva del PNSU es suscribir convenios de financiamiento o transferencia de recursos con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento, para la ejecución de proyectos de inversión pública en materia de saneamiento, así como sus respectivas adendas debidamente justificadas.

- 3.3 Mediante la Resolución Ministerial N° 270-2014-VIVIENDA y modificatorias, se establecen los Criterios de Elegibilidad y Priorización para la asignación de recursos a Proyectos de Inversión en el Sector Saneamiento que presenten los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento, cuya ejecución estará sujeta al cumplimiento de la citada Resolución y a los convenios que se suscriban con las entidades solicitantes.
- 3.4 Respecto a la intervención en el ámbito rural, mediante el Decreto Supremo N° 005-2015-VIVIENDA y modificatoria, se autoriza al Programa Nacional de Saneamiento Urbano, durante el año fiscal 2015, evaluar las solicitudes de financiamiento, realizar el monitoreo de los proyectos y suscribir los convenios y/o adendas de financiamiento de los proyectos de inversión pública de saneamiento del ámbito de los centros poblados rurales, que presenten los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 361-2015-VIVIENDA, se prorroga al 31 de diciembre de 2016, la autorización al Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU, para intervenir en proyectos de inversión pública de saneamiento del ámbito de los centros poblados rurales, contenida en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2015-VIVIENDA y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2015-VIVIENDA.

- 3.5 De otro lado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, se establece que en el Año Fiscal 2016, los recursos públicos que se asignen en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional para la ejecución de proyectos de inversión en los gobiernos regionales o gobiernos locales, se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, aprobada mediante decreto supremo, previa suscripción de convenio, las que se efectuarán hasta el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2016. Asimismo, se señala que en caso que los proyectos de inversión que no cuenten con el estudio definitivo o expediente técnico, la transferencia de recursos se efectúa solo para financiar dicha finalidad, hasta por el 100% del valor total pactado para estudio definitivo o expediente técnico en los respectivos convenios para ser transferidos en el año fiscal 2016, y sólo deberán contar con la viabilidad en el marco del SNIP. Cada pliego presupuestario del Gobierno Nacional es responsable de la verificación y seguimiento, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos, del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio y en el cronograma de ejecución del proyecto de inversión pública, para lo cual realiza el monitoreo correspondiente.



En el marco de la normativa citada, la Unidad de Estudios del PNSU mediante los Informes Técnicos Nos. 475, 502, 503, 504, 505, 159, 506, 218, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 476, 514, 515, 477, 293, 516, 517, 518, 519, 478, 521, 522, 523, 479, 524, 525, 526, 527, 480, 528, 529, 530, 481, 531, 532, 482, 533, 483, 534, 535, 485, 486, 536, 537, 538, 158, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 487, 488, 489, 490, 547, 389, 548, 549, 550, 492, 551, 552, 493, 501, 385, 553, 554, 555, 305, 556, 557, 558, 559, 560, 495, 561, 562, 563, 564, 565, 497, 566, 567, 498, 568, 499, 569, 570, 571-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.2, ha emitido opinión técnica favorable para el

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

financiamiento de la ejecución y supervisión de noventa y ocho (98) **PROYECTOS** con código SNIP Nos. 327852, 341470, 339346, 342111, 177185, 329291, 325864, 291922, 336230, 333970, 255299, 250679, 319132, 343934, 246797, 341006, 352622, 260887, 296900, 295660, 335588, 205460, 201790, 311265, 264780, 323843, 330629, 334577, 339139, 330171, 322633, 321161, 347574, 294285, 291513, 327342, 321980, 332469, 345623, 320949, 354872, 249326, 299130, 322217, 258042, 280770, 327599, 246872, 317297, 323836, 281546, 177125, 240110, 353051, 329349, 328863, 331225, 229820, 327604, 324627, 292579, 321282, 295181, 321005, 322532, 329689, 306461, 325387, 321098, 324457, 212663, 315843, 341044, 234107, 190506, 311217, 302843, 319520, 316852, 210313, 282086, 257590, 257249, 318106, 332927, 330509, 339183, 343427, 322201, 342534, 101160, 298220, 96832, 226922, 234540, 267372, 253823, 338514 correspondientes al ámbito urbano y rural, que se detallan en el Anexo adjunto, por lo que recomiendan suscribir Convenios para establecer la transferencia de recursos para la ejecución y supervisión de las Obras de los **PROYECTOS**, hasta por la suma total de S/ 186'499,609.00, adjuntado para ello los respectivos informes técnicos.

- 3.7 Asimismo, la Unidad de Monitoreo y Control del PNSU mediante los Informes Técnicos Nos. 248, 258, 259 y 260-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.3 ha emitido opinión técnica favorable para el financiamiento de la continuación de la ejecución y supervisión de cuatro (04) **PROYECTOS** con código SNIP Nos. 248153, 74511, 53371 y 268530, correspondientes al ámbito urbano y rural, que se detallan en el Anexo adjunto, por lo que recomiendan suscribir Adendas a los Convenios para establecer la transferencia de recursos para la ejecución y supervisión de las Obras del **PROYECTO**, hasta por la suma de total de S/ 9'971,454.00, adjuntando los respectivos informes técnicos.
- 3.8 Finalmente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 de la Única Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 042-2016-VIVIENDA, previamente al financiamiento del Proyecto, la Municipalidad deberá acreditar ante el PNSU lo siguiente; i) que cuenta con personal profesional y/o técnico con experiencia en materia de contratación pública, para realizar las convocatorias de los procesos de selección para la contratación de la ejecución de obra y supervisión del Proyecto; y ii) que cuenta con personal profesional para la administración de los contratos de obra y supervisión para la ejecución del Proyecto.
- 3.9 En consecuencia, conforme a la opinión técnica de las Unidades de Estudios y Monitoreo y Control del PNSU, y opinión presupuestal de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas de Información está última contenida en el Memorándum N° 400 y 450-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 y en aplicación del artículo 13° de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, resulta viable las transferencias de recursos a favor de las Unidades Ejecutoras, para ser destinadas al financiamiento de la ejecución y supervisión de las obras de ciento dos (102) Proyectos de Inversión Pública de ámbito urbano (07) y rural (95), descritos en el Anexo adjunto, hasta por el monto total de S/ 196'471,063.00.

Previamente a la transferencia de recursos para el financiamiento de los Proyectos, que se aprueba con Decreto Supremo, conforme a lo dispuesto por la Ley antes citada, las Unidades Ejecutoras deben presentar la información señalada en el numeral 3.7 del presente Informe, y suscribirse el Convenio respectivo.



IV. CONCLUSION

Por lo expuesto anteriormente, esta Unidad de Asesoría Legal opina que resulta viable la suscripción de los Convenio y Adendas de Transferencia de Recursos, a favor de las Unidades

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

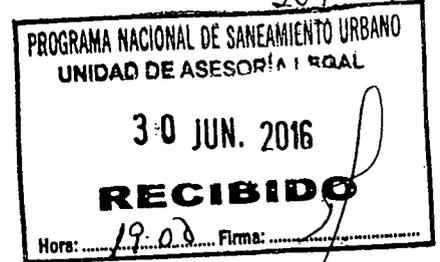
Ejecutoras, para el financiamiento de ciento dos (102) Proyectos de Inversión Pública de Saneamiento de ámbito urbano (07) y rural (95) detallados en el Anexo adjunto, hasta por el monto total de S/ 196'471,063.00.

Se adjunta, debidamente visados, los 98 proyectos de Convenios y 04 Adendas a los Convenios de Transferencia de Recursos a efectos de gestionar la suscripción de los mismos por los representantes del PNSU, las Unidades Ejecutoras.

Atentamente,




Abog. EFRAÍN CASTILLO CASTILLO
Jefe de la Unidad de Asesoría Legal
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO



MEMORÁNDUM N° 450 - 2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2

A : ABOG. EFRAÍN CASTILLO CASTILLO
Jefe de la Unidad de Asesoría Legal – PNSU

ASUNTO : Disponibilidad Presupuestal para el financiamiento de ejecución y supervisión de proyectos de inversión pública.

REFERENCIA : a) 03 Informes Técnicos de la Unidad de Monitoreo y Control
b) 98 Informes Técnicos de la Unidad de Estudios

FECHA : Lima, 30 de junio de 2016

Me dirijo a usted, en relación a los documentos de la referencia, mediante los cuales la Unidad de Monitoreo y Control y la Unidad de Estudios solicitan disponibilidad presupuestal a fin de atender el financiamiento de la ejecución y supervisión de 94 proyectos de inversión pública del ámbito rural y 07 proyecto del ámbito urbano, según Anexo adjunto, hasta por el importe total de **S/. 196 027 941,00** a favor de diversos Gobiernos Regionales, Locales y EPS's, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

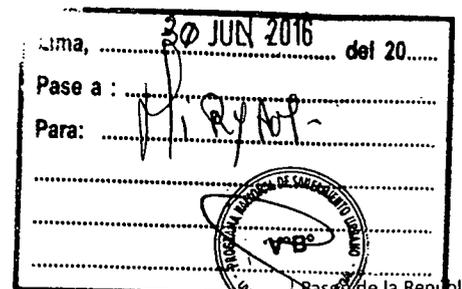
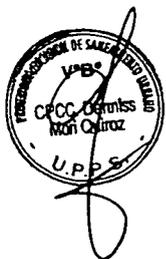
Transferencia de Recursos a Gobiernos Regionales, Locales y EPS:

ENTIDAD	RURAL		URBANO		TOTAL	
	N° DE PROY	MONTO	N° DE PROY	MONTO	N° DE PROY	MONTO
GOB. REGIONAL	0	0	1	1,000,000	1	1,000,000
GOB. LOCAL	94	172,862,514	5	19,259,586	99	192,122,100
EPS	0	0	1	2,905,841	1	2,905,841
TOTAL	94	172,862,514	7	23,165,427	101	196,027,941

Al respecto, en mérito a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30458, le informo que a la fecha **existe disponibilidad presupuestal** para la atención de lo solicitado por la Unidad de Monitoreo y control y la Unidad de Estudios, el mismo que, según se dispone en el artículo 13° de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se efectuará mediante la modalidad de Transferencia de Partidas hasta por el monto de S/. 193 122 100,00 para el financiamiento de 94 PIP's del ámbito rural y 6 PIP's del ámbito urbano, así como mediante transferencia financiera a favor de la EPSEL S.A. hasta por el monto de S/. 2 905 841.00 para la ejecución de 01 PIP del ámbito urbano.

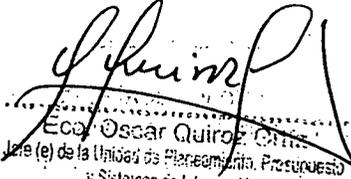


En mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 361-2015-VIVIENDA, el cual proroga hasta el 31.12.2016 lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 005-2015-VIVIENDA; le informo que la gestión de financiamiento de los proyectos del ámbito rural por el monto de S/. 172 862 514,00 serán atendidos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, incluidos en la Unidad Ejecutora 005 – PNSR, Genérica del Gasto 4: Donaciones y Transferencias del Programa 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural, Producto 3000001: Acciones Comunes, Actividad 5001778: Transferencia de Recursos para Agua y Saneamiento Rural.



Por tanto, le informo que la gestión de financiamiento del referido proyecto del ámbito urbano por el monto total de S/. 23 165 427,00 serán atendidos con cargo a la fuente de financiamiento de **Recursos Ordinarios**, incluidos en la Unidad Ejecutora 004 PNSU, Genérica del Gasto 4: Donaciones y Transferencias, del Programa 0082: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Producto 3000001: Acciones Comunes, Actividad 5001777: Transferencia de Recursos para Agua y Saneamiento Urbano.

Atentamente,


Eduardo Oscar Quiroz Quiroz
Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto
y Sistemas de Información
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Hoja de Trámite
00107480-2016
INTERNO

Remitente : PNSU - EQUIPO DE ESTUDIOS DE INVERSION
Destinatario : PNSU - UNIDAD DE ESTUDIOS
Documento : INFORME TECNICO N° 00000632-2016/VMCS/PNSU/EEI **Folios** : 12
Asunto : OPINIÓN TÉCNICA PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PIP CON CÓDIGO SNIP N° 229820
Fecha : 30/06/2016 04:48:29 p.m. **Snip**: 229820
Observaciones :

Destino	Acciones	Fecha	Responsable	Firma	Observaciones
UOR		30 JUN. 2016			

- | | |
|------------------------|--|
| 1 Conocimiento y Fines | 9 Archivo |
| 2 Tramitar | 10 Evaluar |
| 3 Devolver | 11 Preparar Respuesta |
| 4 Revisar o V°B° | 12 Opinión |
| 5 Coordinar | 13 Corregir |
| 6 Urgente | 14 Proceder de acuerdo a normas legales vigentes |
| 7 Pendiente | 15 Otros |
| 8 Respuesta | |



INFORME TECNICO N° 545-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1

A : **ING. NESTOR SUPANTA VELASQUEZ**
Director Ejecutivo del PNSU

Asunto: Opinión Técnica para el financiamiento del PIP "INSTALACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE PORTACHUELO, ASOCIACIÓN NUEVO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NAZCA - ICA", con código SNIP N° 229820

Referencia : a) Informe Técnico N° 632-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1.2
b) OFICIO N° 492-2016-AMPN (HT N° 31698-2015)

Fecha : San Isidro, 30 JUN. 2016

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual el Equipo de Estudios de Inversión informa sobre el proyecto con código SNIP 229820, el mismo que ha sido evaluado en el marco de la R.M. N° 270-2014-VIVIENDA y su modificatoria. En dicho contexto, se informa lo siguiente:

- 1) Según el informe técnico de la referencia a), el Expediente Técnico se ha desarrollado utilizando los parámetros y lineamientos de la normatividad técnica vigente y que el planteamiento técnico de la solución es coherente y consistente para resolver el problema central identificado en la población del Anexo de Portachuelo de la Asociación Nuevo Vista Alegre del Distrito de Vista Alegre.
- 2) El expediente técnico del proyecto cuenta con las siguientes autorizaciones requeridas:
 - a. Cuenta con factibilidad del servicio emitido por EMAPAVIGS SAC.
 - b. Cuenta con OFICIO N° 068-2016-DDC-ICA/MC de fecha 25/01/2016 en el cual se indica a la Municipalidad Provincial de Nasca que en el área en la que se va a ejecutar el PIP evaluado existe Infraestructura Preexistente por lo que no es necesario tramitar el CIRA. Debiendo presentar un Plan de Monitoreo arqueológico antes de la ejecución de la Obra

El expediente técnico del proyecto cuenta con trámite iniciado para las siguientes autorizaciones requeridas:

- a. Certificación ambiental en proceso, con Clasificación Aprobada Categoría I-DIA (05.10.2015). La Municipalidad remite levantamiento de observaciones de la DIA del proyecto a la DGAA. DG (09.06.2016). H.T: 145207-2015.
- 3) Los Componentes del Sistema Projectado son:
 - a. Sistema de Agua Potable
 - b. Sistema de Alcantarillado Sanitario
- 4) La población beneficiaria es 1800 habitantes, y corresponde al ámbito Urbano.
- 5) El proyecto corresponde al ámbito de la EPS EMAPAVIGS SAC, para lo cual dicha entidad ha emitido la conformidad técnica al expediente técnico y la factibilidad de servicios respectiva. Asimismo, en virtud a lo señalado en el último párrafo del numeral 13.1 del artículo N° 13 de la Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Pública para el año fiscal 2016, la EPS recibirá el costo de supervisión de obra.



- 6) El presupuesto del proyecto considera la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico.
- 7) El expediente técnico cuenta con el compromiso por parte de la Unidad Ejecutora para la operación y mantenimiento a través del operador: Empresa Municipal de Agua y Alcantarillado "Virgen de Guadalupe del Sur" SAC.
- 8) El monto de inversión del proyecto es S/. 9,368,037.90 (Nueve Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Treinta y Siete con 90/100 Nuevos Soles), y será ejecutado bajo la **modalidad de ejecución presupuestaria indirecta**.
- 9) Según el punto 3.7 del Informe de la referencia a), es preciso informar que el proyecto cuenta con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); así como con el registro en el Banco de Proyectos del SNIP del informe de consistencia del estudio definitivo o expediente técnico detallado, o con el registro de Variaciones en la Fase de Inversión, o con el registro de la Verificación de Viabilidad en el Banco de Proyectos del SNIP, a los que se refiere la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por la Resolución Directoral 003-2011-EF/68.01, y modificatorias, de conformidad con lo señalado en el numeral 13.2 del artículo N° 13 de la Ley N° 30372.

Visto el informe técnico de la referencia a), y de acuerdo con el contenido se emite opinión favorable para el financiamiento del Proyecto: "INSTALACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE PORTACHUELO, ASOCIACIÓN NUEVO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NAZCA - ICA", de SNIP N° 229820, hasta por el monto de S/. 9,238,038.00 (Nueve Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Treinta y Ocho con 52/100 Nuevos Soles), incluido IGV, correspondiente al costo de la obra y supervisión, siendo la primera transferencia S/. 3,099,700.00 (Tres Millones Noventa y Nueve Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

Cabe precisar, que el monto de Inversión del Proyecto "INSTALACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE PORTACHUELO, ASOCIACIÓN NUEVO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NAZCA - ICA", no supera los S/. 20 millones, por lo que el financiamiento del proyecto se sujeta a la modalidad de transferencia de recursos, según el cronograma mencionado en el punto 4.2 del informe técnico de la referencia a).

Atentamente,

.....
Ing. MYRIAM ESCALANTE SANCHEZ
Jefe de la Unidad de Estudios
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO



INFORME TECNICO N° 632 -2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1.2

A : **ING. MYRIAM ESCALANTE SANCHEZ**
Jefa de la Unidad de Estudios

Asunto: Opinión Técnica para el financiamiento del PIP "INSTALACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE PORTACHUELO, ASOCIACIÓN NUEVO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NAZCA - ICA", con código SNIP N° 229820

Referencia : a) OFICIO N° 492-2016-AMPN (HT N° 31698-2015)

Fecha : San Isidro, 30 JUN. 2016

Por el presente es grato dirigirme a usted, a fin de informarle sobre la solicitud de financiamiento para la ejecución del PIP "INSTALACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE PORTACHUELO, ASOCIACIÓN NUEVO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NAZCA - ICA", con código SNIP N° 229820, que fue solicitado mediante el documento de la referencia.

I. ANTECEDENTES:

1.1 En el marco del objetivo general del Plan Nacional de Saneamiento 2006-2015 de contribuir a ampliar la cobertura y mejorar la calidad y sostenibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas servidas y disposición de excretas en concordancia con el Plan Nacional de Superación de la Pobreza y las políticas trazadas en el Acuerdo Nacional y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que propone reducir, al 2015, la mitad del porcentaje de personas que carecen de acceso sostenible al agua potable y a los servicios básicos de saneamiento; el Viceministerio de Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, implementa las políticas para modernizar la gestión del sector saneamiento, incrementar la sostenibilidad y acceso a los servicios, mejorar la calidad de los mismos y lograr la viabilidad financiera de los prestadores de servicio, en concordancia con los objetivos específicos del citado Plan.

En este marco, merecen destacarse entre las funciones asignadas al Viceministerio, la siguiente:

- a) Promover el desarrollo de las empresas de saneamiento y de otros prestadores, fomentando la gestión eficiente y su viabilidad económica financiera.
- b) Promover la instalación y/o mejoramiento de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario, y tratamiento de aguas residuales en zonas rurales.

1.2 Mediante Decreto Supremo N° 005-2014-JUS de fecha 05 de julio de 2014, se aprobó el Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016, por el cual se busca incrementar el efectivo goce y ejercicio de los derechos humanos, a través de la promoción de una cultura de respecto a la dignidad en todos los sectores de la sociedad y la incorporación del enfoque de derechos en las políticas públicas.

En el tema de agua y saneamiento establece el objetivo 18 del Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016, que es una obligación "Ampliar la cobertura, la sostenibilidad y el mejoramiento de la calidad de los servicios de saneamiento".



- 1.3 La Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública establece en su Art. 10° que las Unidades Ejecutoras, tiene como función: elaborar el estudio definitivo, expediente técnico, ó supervisar su elaboración, cuando no sea realizado directamente por ellos (gobierno regional, gobierno local y/o EPS), la responsabilidad de ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la viabilidad para elaborar directa o indirectamente los estudios mencionados e informar oportunamente al órgano que declaró la viabilidad del PIP toda modificación que ocurra durante la fase de inversión.
- 1.4 Mediante Resolución Ministerial N° 270-2014-VIVIENDA y su modificatoria se establecen los "Criterios de Elegibilidad y Priorización para la asignación de recursos a proyectos de inversión en el Sector Saneamiento". En ese marco, luego de la aplicación de los procesos de admisibilidad, elegibilidad, priorización, el Equipo de Estudios de Inversión ha efectuado la evaluación de calidad del PIP "INSTALACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE PORTACHUELO, ASOCIACIÓN NUEVO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NAZCA - ICA" con código SNIP N° 229820, remitido con la solicitud de financiamiento de la Municipalidad Provincial de Nasca, enviada mediante el documento de la referencia a), el 27 de Junio de 2016.
- 1.5 Mediante Resolución de Sub Gerencia de Obras N° 007-2016-MPN/SGO, la Municipalidad Provincial de Nasca aprueba el Expediente Técnico del PIP "INSTALACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE PORTACHUELO, ASOCIACIÓN NUEVO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NAZCA - ICA" con código SNIP N° 229820.
- 1.6 La Municipalidad Provincial de Nasca solicita financiamiento con el Oficio N° 127-2015-A-MPN (HT N° 31698-2015).
- 1.7 La última versión del Expediente Técnico fue remitida al PNSU con el Oficio N° 492-2016-AMPN (HT N° 31698-2015).

II. INFORMACIÓN REFERIDA AL PROYECTO:

2.1 Objetivo del Proyecto de Inversión Pública (PIP)

De acuerdo al Formato SNIP-03: Ficha de Registro – Banco de Proyectos el objetivo es: disminución de la incidencia de enfermedades infecciosas intestinales, diarreas y parasitosis en el Anexo de Portachuelo de la Asociación Nuevo Vista Alegre del Distrito de Vista Alegre.

2.2 Metas físicas del Proyecto de Inversión Pública (PIP)

De acuerdo al Expediente Técnico presentado se tiene las siguientes metas:

SISTEMA DE AGUA POTABLE

- Perforación de Pozo de agua de D=1.20m de 60m de profundidad.
- 01 caseta de bombeo.
- 01 Cámara de rebombeo.
- 1185.54ml de línea de impulsión con PVC C-15 DN=200mm
- Redes de Línea Primaria: L= 1,834.90ml de Tuberías PVC UF C-10 de Ø 160mm
- 08 Válvula Compuerta D=160mm
- 06 Válvula de Purga D=160mm



- 01 Reservoirio de 400 m3 de concreto armado
- Redes de Distribución: L= 12,163.19ml de Tuberías PVC UF C-10 de DN =110mm.
- 86 Válvula Compuerta D=110mm
- 06 Grifos Contra incendio de 2 bocas
- 450 Conexiones Domiciliarias de agua

SISTEMA DE ALCANTARILLADO

- 12,163.14ml de redes de alcantarillado con tubería PVC UF de D=200mm
 - L=1,400ml de Tubería PVC UF S-25 de 250mm
 - L=10,764.14ml de Tubería PVC UF S-25 de 200mm
- 01 Cámara de bombeo
- 2,950ml de línea de impulsión con tubería HDPE de 4" SDR21
- 157 Buzones de 1.20m de Ancho y altura variada.
- 450 conexiones domiciliarias de alcantarillado.

2.3 Población beneficiaria

De acuerdo al Expediente Técnico se cuenta con una población promedio de 2,042 habitantes.

Población Inicial (año 0): 1,800 habitantes

Población Futura (año 20): 2,285 habitantes



2.4 Costo Total de Inversión (en S/.)

a)	Por contrata:		
	Costo Directo Obra	:	S/. 6,565,769.65
	Gastos Generales	:	S/. 656,576.97
	Utilidades	:	S/. 328,288.48
	Total Parcial	:	S/. 7,550,635.10
	IGV (18%)	:	S/. 1,359,114.32
	Costo Total de Obra	:	S/. 8,909,749.42
	Costo Total de Supervisión	:	S/. 328,288.48
	TOTAL OBRA + SUPERVISIÓN	:	S/. 9,238,037.90
	Costo Expediente Técnico	:	S/. 130,000.00
	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	:	S/. 9,368,037.90



III. ANÁLISIS

3.1 De acuerdo a los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI en el año 2007 y considerando el Artículo 164° del TUO del Reglamento de la Ley N° 26338 aprobado por el DS. N° 023-2005-VIVIENDA y modificado por DS. N° 031-2008-VIVIENDA donde establece el criterio de identificación del ámbito Urbano y/o Rural, se concluye que el proyecto interviene en una zona del ámbito Urbano.

- 3.2 El objeto de financiamiento es la ejecución y supervisión de la obra del PIP: "INSTALACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE PORTACHUELO, ASOCIACIÓN NUEVO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NAZCA - ICA", con código SNIP N° 229820, declarado viable por un monto de S/. 9,245,322.00 (Nueve Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Veintidós con 00/100 Nuevos Soles) y con Expediente Técnico aprobado por la Unidad Ejecutora: Municipalidad Provincial de Nasca.
- 3.3 El diseño de los componentes de los sistemas de agua y saneamiento responde a la demanda proyectada.
- 3.4 De la evaluación realizada al Expediente Técnico presentado por la Municipalidad Provincial de Nasca, ha resultado que el mismo, no cuenta con inconsistencias con la normativa técnica vigente, por lo que se emite opinión favorable, para el financiamiento de la obra y supervisión.

Asimismo, cabe mencionar que el expediente técnico del proyecto cuenta con las siguientes autorizaciones requeridas:

- Cuenta con factibilidad del servicio emitido por EMAPAVIGS SAC.
- Cuenta con OFICIO N° 068-2016-DDC-ICA/MC de fecha 25/01/2016 en el cual se indica a la Municipalidad Provincial de Nasca que en el área en la que se va a ejecutar el PIP evaluado existe Infraestructura Preexistente por lo que no es necesario tramitar el CIRA. Debiendo presentar un Plan de Monitoreo arqueológico antes de la ejecución de la Obra.



Cabe precisar que siendo la Unidad Ejecutora responsable de la ejecución del PIP, deberá contar previo a la ejecución del proyecto con las siguientes autorizaciones:

- Certificación ambiental en proceso, con Clasificación Aprobada Categoría I-DIA (05.10.2015). La Municipalidad remite levantamiento de observaciones de la DIA del proyecto a la DGAA. DG (09.06.2016). H.T: 145207-2015.



Además, en el Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto, la Unidad Ejecutora ha considerado los costos asociados a la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico.

- 3.5 El plazo de ejecución de la obra es de 270 días calendarios (09 meses), bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta. El monto se encuentra desagregado de la siguiente manera:



Costo de Obra	:	S/.	8,909,749.42
Costo de Supervisión	:	S/.	328,288.48
Costo del Expediente Técnico	:	S/.	130,000.00
Costo de Otros	:	S/.	0.00
Total costo del Proyecto	:	S/.	9,368,037.90

Los montos de inversión establecidos en el estudio de pre-inversión y en el expediente técnico así como en el registro de la fase de inversión del SNIP, se detalla a continuación:

Monto de la Inversión Total - SNIP	:	S/.	9,245,322.00
Monto Considerado en el Expediente Técnico	:	S/.	9,368,037.90
Monto Registrado en la Fase de Inversión	:	S/.	9,368,037.90

- 3.6 El monto a transferir asciende a S/. 9,238,038.00 (Nueve Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Treinta y Ocho con 52/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y corresponde a ejecución y supervisión de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	Monto total	Monto a financiar por MVCS		Monto a financiar por la Unidad Ejecutora	
		%	S/.	%	S/.
Obra	8,909,749.00	100	8,909,749.00	-	-
Supervisión	328,289.00	100	328,289.00	-	-
Monto Total	9,238,038.00	100	9,238,038.00	-	-

Por razones de redondeo se consignan estos valores enteros de financiamiento

Es importante precisar que en el caso de los proyectos de inversión en saneamiento que los gobiernos regionales o los gobiernos locales ejecuten en el ámbito de una entidad prestadora de servicios de saneamiento (EPS), como es el caso de este proyecto, los recursos previstos para su supervisión son transferidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) a esta última, en virtud de lo señalado en el último párrafo del numeral 13.1 del artículo N° 13 de la Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Pública para el año fiscal 2016; por lo que, siendo la EPS EMAPAVIGS SAC, el encargado de la Operación y Mantenimiento del Proyecto, se le transferirá el monto de supervisión consignado en el recuadro líneas arriba.

- 3.7 El proyecto cuenta con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) otorgado por la OPI de la Municipalidad Provincial de Nasca; así como con el registro en el Banco de Proyectos del SNIP del informe de consistencia del estudio definitivo o expediente técnico detallado, o con el registro de Variaciones en la Fase de Inversión, o con el registro de la Verificación de Viabilidad en el Banco de Proyectos del SNIP, a los que se refiere la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por la Resolución Directoral 003-2011-EF/68.01, y modificatorias, de conformidad con lo señalado en numeral 13.2 del artículo N°13 de la Ley N° 30372.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1 El PIP "INSTALACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE PORTACHUELO, ASOCIACIÓN NUEVO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NAZCA - ICA", con código SNIP N° 229820 declarado viable, contribuirá a la reducción de los casos de enfermedades diarreicas, parasitarias y dermatológicas en el Anexo de Portachuelo de la Asociación Nuevo Vista Alegre del Distrito de Vista Alegre.
- 4.2 De acuerdo con la evaluación de la documentación relacionada al proyecto presentada por la Unidad Ejecutora, se concluye que el proyecto no cuenta con inconsistencias con la normativa técnica vigente, y de contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente, sería procedente financiar el costo de ejecución de obra a la Unidad Ejecutora hasta por la suma S/. 8,909,749.00 (Ocho Millones Novecientos Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y el costo de supervisión de obra a la EPS EMAPAVIGS SAC, hasta por la suma S/. 328,289.00 (Trescientos Veintiocho Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV.



En dicho contexto, el cronograma de transferencia de recursos se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PARA EL PROYECTO

TRANSFERENCIA	ENTIDAD	AÑO 2016		AÑO 2017		TOTAL
		1era TRANSFERENCIA	2da TRANSFERENCIA	1era TRANSFERENCIA	2da TRANSFERENCIA	
Obra	Municipalidad Provincial de Nasca	2,989,547.00	5,920,202.00			8,909,749.00
Supervisión	EPS EMAPAVIGS SAC	110,153.00	218,136.00			328,289.00
Acumulado		3,099,700.00	6,138,338.00			9,238,038.00
Porcentaje (%)		34.00	66.00			100.00

(*)Montos en Nuevos Soles

- 4.3 Es de responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Nasca en su calidad de Unidad Ejecutora del PIP, antes de iniciar la ejecución de obra contar con todas las autorizaciones necesarias de las instituciones competentes de conformidad con lo mencionado en el punto 3.4 del presente informe.
- 4.5 Finalmente, en concordancia con lo indicado en los numerales precedentes, se emite opinión favorable para la suscripción de un Convenio para la Transferencia de Recursos Públicos destinados a la ejecución y supervisión de la obra del proyecto citado, de acuerdo al Cronograma de transferencias descrito en el punto 4.2 del presente informe.

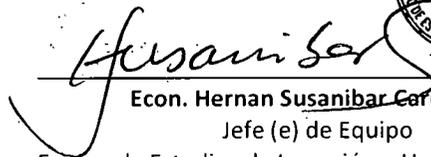
Sin otro particular,


 Ing. Alfredo Antonio Valencia Cuadros
 Profesional Especialista
 Equipo Estudios de Inversión – Unidad de Estudios



El que suscribe hace suyo el presente informe, dan conformidad y elevan a la jefatura de la Unidad de Estudios para su trámite respectivo.

Atentamente,


 Econ. Hernan Susanibar Carrera
 Jefe (e) de Equipo
 Equipo de Estudios de Inversión – Unidad de Estudio



Adjunto: Ficha de Evaluación Técnica

FICHA DE VERIFICACIÓN DE CONTENIDO DE DOCUMENTACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE PIP DE SANEAMIENTO

CÓDIGO SNIP: 229820

INSTALACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE PORTACHUELO, ASOCIACIÓN NUEVO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NAZCA - ICA

REGIÓN: ICA

PROVINCIA: NAZCA

DISTRITO: VISTA ALEGRE

Unidad Formuladora: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA

Monto Viable: 9,245,322.00

Población beneficiaria promedio: 2,042.50

Unidad Ejecutora: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA

Monto Fase Inversión: 9,368,037.90

Fecha Viabilidad: 13/09/2012

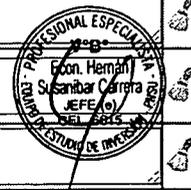
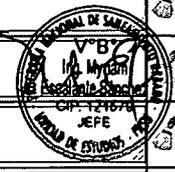
Variación: 1.33%

Costo Percapita: 4,586.55

N° de Observaciones: Ultimos 5

Reporte de Observaciones

DESCRIPCIÓN	TIENE	DETALLE DE INCONSISTENCIAS			
PRE - INVERSION					
A	Estudio de Pre-Inversion Declarado Viable	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO			
B	Población Beneficiada	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	3052		
C	Monto de Inversión	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	9,245,322.00		
D	Ratio:Costo Perca pita de la etapa de pre - inversión	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	3,029.27		
E	Resumen Ejecutivo del PIP	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO			
FASE DE INVERSION					
A	Registrado en la Fase de Inversión	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO			
B	Formato 15	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO			
C	Formato 16	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO			
CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO (Debidamente foliado y firmado)					
1	INDICE NUMERADO	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO			
2	MEMORIA DESCRIPTIVA (Nombre del PIP, Unidad Ejecutora)	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO			
2.1	Antecedentes (debera incluir información sobre los antecedentes de la viabilidad del PIP, experiencias e inversiones anteriores o complementarias al PIP)	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO			
2.2	Características Generales (Ubicación, vías de acceso, clima, etc)	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO			
2.3	Descripción del Sistema Existente (Se realizará por componente, señalando la fuente existente, antigüedad de infraestructura, etc)	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO			
2.4	Consideraciones de Diseño del Sistema Propuesto (Delimitación geografica de la influencia del proyecto, población atendida, tasa de crecimiento, dotación, periodo de diseño, densidad de vivienda, etc)	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO			
2.5	Descripción Técnica del Proyecto (Describir el sistema que comprende el proyecto detallando los componentes (agua y saneamiento) con su respectiva población beneficiara. De haber mas de un sistema (agua y saneamiento) seguir el mismo procedimiento.)	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO			
2.6	Cuadro Resumen de metas (se presentará en un cuadro el nombre, la unida y la cantidad)	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO			
2.7	Cuadro Resumen de Presupuesto con fecha de referencia	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO			
2.8	Modalidad de Ejecución de Obra (por contrata o por administración directa)	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	InDirecta		
2.9	Sistema de Contratación (Suma alzada o Precios Unitarios)	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO			
2.10	Plazo de ejecución de la obra	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	270 días calendarios		
2.11	Otros (especificar)	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO			
3	MEMORIA DE CALCULO DE TODOS LOS COMPONENTES (Adjuntar CD de los cálculos y base de datos)	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO			
3.1	Parámetros de diseño (Describir los siguientes parámetros de diseño del proyecto: Población, tasa de crecimiento, dotación, demanda contra incendio, % de Regulación y otras propias del proyecto.)	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO			
3.2	Diseño y Cálculo Hidráulico (Por componente (firmado por el especialista y revisado por el supervisor)	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO			



3.3	Diseño y Cálculo Estructural Por componente y firmado por el especialista	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
3.4	Diseño y Cálculo Eléctrico y Mecánico-Eléctrico Por componente y firmado por el especialista	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
4	PLANILLA DE METRADOS, CON SUSTENTO Y GRAFICOS	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
5	PRESUPUESTO DE OBRA (indicar fecha del presupuesto)	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	23/06/2015					
	Costo de Elaboración de Expediente Técnico	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO		130000				
	Costo Directo	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	6565769.65		100.00%			
	Gastos Generales (Fijos y Variables)	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	656576.97		10.00%			
	Utilidad	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	328288.48		5.00%			
	Sub Total (Costo directo+gastos generales+utilidad)	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	7550635.10					
	IGV	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	1359114.32		18.00%			
	Costo de Obra (sub total + impuestos)	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO		8,909,749.42				
	Supervisión	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO		328288.48				
	Costo Total de Obra (Costo de obra + supervisión)	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO		9,238,037.90				
	Inversión Total (Costo Total de Obra + Elaboración de Expediente técnico)	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO		9,368,037.90				
	Población Beneficiaria del Expediente Técnico (población promedio)	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	Pob.Actual 1800	Pob.Futura 2285	Pob.Promedio 2,042.50			
	Ratio: Costo Percapita de la etapa de Inversión	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO			4,586.55			
	COMENTARIOS DEL PRESUPUESTO	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
6	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (costos unitarios considerando rendimientos de los factores productivos - constructivos)	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
7	RELACION DE INSUMOS - Y COTIZACION DE MATERIALES (mínimo 03 cotizaciones de diferentes proveedores)	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
8	FORMULA POLINOMICA	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
9	CRONOGRAMAS	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
9.1	Cronograma de Ejecución de Obras Gantt en MS Project (Detalle de actividades y tareas, Ruta Crítica)	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
9.2	Calendario de Adquisición de Materiales	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
9.3	Calendario de Avance de Obra Valorizado	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
10	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO (Detalle de la tecnología constructiva y procesos)	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
11	PLANOS	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
11.1	Índice de planos	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
11.2	Planos de Ubicación	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
11.3	Plano del ámbito de influencia del proyecto, delimitado	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
11.4	Plano Topográfico con curvas de nivel elaborado a partir de BM oficial (con planimetría en bajo relieve; BM auxiliar en zona rural)	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
11.5	Plano Trazado y Lotización Aprobado por la Municipalidad correspondiente	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
Sistema de Agua Potable									
11.6	Plano Clave de Sistema de Agua Potable	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
11.7	Planos de componentes primarios (LC, LA, LI: planos de planta y perfil; Captación, Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP))	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
11.8	Plano de Redes de Agua Potable	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						



11.9	Plano de modelamiento hidráulico (nodos: cota terreno, cota piezométrica y la presión; tramos ó redes: velocidad, ϕ , L)	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
11.10	Planos de detalle de empalmes	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
11.11	Planos de detalle de accesorios	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
11.12	Plano de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
11.13	Arquitectura: Planos de distribución, elevación y corte de la infraestructura de tratamiento - Escala: 1:100	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
11.14	Estructuras: Planos de planta, elevación y detalle de las estructuras de los ambientes para tratamiento - Escala 1:100	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
11.15	Plano de instalaciones eléctricas y equipo electromecánico	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
11.16	Otros	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)									
11.17	Plano Clave del Sistema de Alcantarillado y PTAR	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
11.18	Plano de Redes colectores y emisor o interceptor	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
11.19	Plano de diagrama de flujo	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
11.20	Planos de Perfiles Longitudinales y de sección de la red colectora y emisor ó interceptor	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
11.21	Plano de conexiones domiciliarias de alcantarillado	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
11.22	Planos de PTAR	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	No corresponde					
11.23	Arquitectura: Planos de distribución, elevación y corte de la infraestructura de tratamiento - Escala 1:100	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
11.24	Estructuras: Planos de planta, elevación y detalle de las estructuras de los ambientes para tratamiento - Escala 1:100	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
11.25	Planos de instalaciones eléctricas y electromecánicas	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
11.26	Otros	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
12	Manual de Operación y mantenimiento	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
13	PANEL FOTOGRAFICO (Fotografías de fecha de elaboración del Expediente Técnico)	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
14	FIRMA Y SELLO DE LOS PROFESIONALES ESPECIALISTAS PARTICIPANTES EN: La elaboración del Expediente Técnico La revisión del Expediente Técnico	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
ESTUDIOS BÁSICOS									
E.1	ESTUDIO TOPOGRÁFICO	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
E.2	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS (por Componente del Sistema propuesto)	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
E.3	ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA - Resolución de Aprobación de los Estudios de Aprovechamiento del Recursos Hídricos para la obtención de la licencia de uso de agua superficial ó subterránea (emitido por el ANA) - Análisis físico químico y bacteriológico con informe adjunto de laboratorio acreditado por INDECOPI	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
E.4	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (certificación ambiental emitido por la DNS - MVCS)	<input type="radio"/> SI	<input checked="" type="radio"/> NO	Adjuntar certificación ambiental emitido por la DGAA - MVCS					
DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS									
D.1	DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO Proyecto en el ámbito de las municipalidades que no estén consideradas en el ámbito de las EPS: Acta de conformación del operador Proyecto en el ámbito de una EPS pero cuya Unidad Ejecutora sea una entidad diferente a esta: - Carta de compromiso de la EPS, donde se comprometa a recibir la obra, a asumir la administración del sistema y cubrir sus costos de operación y mantenimiento de la obra ejecutada - Carta de compromiso de la Municipalidad ó Gobierno Regional de comunicar y hacer participe activo a la EPS (dentro de sus competencias), durante la ejecución y recepción de obra.	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
D.2	RESOLUCION DE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO - Emitido por la Unidad Ejecutora - En caso de que el proyecto esté ubicado en el ámbito de una EPS pero la Unidad Ejecutora sea una entidad diferente a ésta, presentar documento	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						



de conformidad del Expediente Técnico emitido por la EPS.									
D.3	CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA Para obras que incluyan bombeo. Con ello se garantiza el requerimiento de energía eléctrica para el sistema	<input type="radio"/> SI	<input checked="" type="radio"/> NO	No presenta					
D.4	CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (Para obras ejecutadas por una Municipalidad ó Gobierno Regional dentro del ámbito de una EPS).	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
D.5	DISPONIBILIDAD DEL TERRENO El Saneamiento Físico Legal de los terrenos estarán a nombre de la Unidad Ejecutora (UE). Zona Urbana: Título de propiedad del terreno inscrito en la SUNARP. Asentamientos Humanos: Título de propiedad otorgado por COFOPRI o la SUNARP (según corresponda) Zona Rural de Propiedad Comunal: Desmembramiento del terreno inscrito en la SUNARP Sesión en uso indeterminado del terreno a favor de la UE. Terrenos Rusticos o Erizos de propiedad del Estado: Afectación de Uso emitido por la Superintendencia de Bienes Nacionales y/o Ministerio de Agricultura.	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
D.6	Autorización de Vertimiento o Rehusó de Agua, otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) Adjuntar cargo de solicitud a DIGESA de opinión favorable del sistema de tratamiento y disposición sanitaria de aguas residuales domésticas para vertimiento o rehusó. Declaración Jurada comprometiéndose a obtener la autorización de Vertimiento de Aguas Residuales dentro del 1 er año de la puesta en marcha del PTAR.	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
D.7	METAS DEL PROYECTO Describir si las metas del expediente tecnico son o no consistentes con el estudio de preinversión, detallar de ser consistentes en que partidas o componentes no lo son?	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO						
D.8	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS (CIRA)	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	le corresponde PMA					
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA RELEVANTE									
IC.1	REGISTRO DE GASTOS ANTERIORES DEL PROYECTO VERIFICADO EN EL SOSEM - MEF (para uso exclusivo del PNSU)	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	No registra					
IC.1.1	CUENTA CON PIM MODIFICADO EN EL SOSEM (En caso marque 'SI', indicar el monto del PIM).	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	Presenta un PIM Acumulado de 232,000 (octubre 2013) y Devengado Acumulado de 50,000 (diciembre 2013)					
IC.1.2	PRESENTA REGISTRO DE GASTOS EN EL SOSEM (en caso marque 'SI', indicar el monto gastado y la fecha)	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	En Contrataciones registra un gasto de 130,000 el 15.04.2013 para elaboración del Expediente Técnico					
IC.2	REGISTRO DE PROYECTOS FINANCIADOS VERIFICADOS EN EL SISEM - PNSU (Para verificación y uso exclusivo del PNSU)	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	No registra					
IC.2.1	EL PNSU HA FINANCIADO PROYECTOS DE SANEAMIENTO EN ESTA MISMA LOCALIDAD (En caso marque 'SI' verificar que no exista duplicidad de metas con el proyecto actual)	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	No registra					
IC.2.2	EL PNSU HA FINANCIADO OTROS PROYECTOS PARA ESTA UNIDAD EJECUTORA	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	No registra					
RESUMEN DE INCONSISTENCIAS: La Alternativa planteada en el Proyecto es correcta? (Si) o (No). Si, la respuesta es No, que recomendaciones tendría que hacer la Unidad Ejecutora.									
<div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>									
NOTA IMPORTANTE:									
Los costos de materiales, mano de obra (calificada y no calificada), Equipos e Insumos, así como salarios de personal técnico y profesional deben estar debidamente sustentados.									
RESULTADO		PROYECTO CONDICIONADO							
Luego de la Verificación el expediente se encuentra con la documentación completa.		<input type="radio"/> SI	<input checked="" type="radio"/> NO	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO				
ESTADO DE LA REVISIÓN:		APTO 1		Grabar		Imprimir		Datos Generales	

Verificado por: ALFREDO ANTONIO VALENCIA CUADROS - 29/06/2016 03:19:23 p.m.





PERÚ

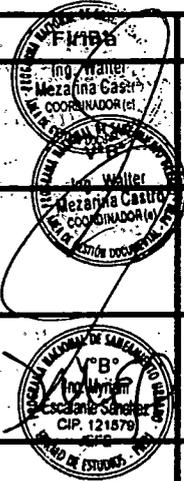
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Hoja de Trámite
00031698-2015
EXTERNO

REINGRESO

Remitente : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA
Destinatario : PNSU - DIRECCION EJECUTIVA
Documento : OFICIO 492-2016-AMPN Folios : 608
Asunto : REMITE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PROYECTO, INSTALACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE PORTACHUELO, ASOCIACIÓN, NUEVO VISTA ALEGRE - NAZCA - ICA. PARA SU REVISIÓN Y FINES PERTINENTES.
Fecha : 27/06/2016 02:15:48 p.m. Snip: 229820
Observaciones : ADJUNTA 2 ARCHIVADORES Y 1 CD. ✓

Destino	Acciones	Fecha	Responsable	Observaciones
ACD	01	27 JUN. 2016		
UE	01	27 JUN. 2016		
SE	02			



- 1 Conocimiento y Fines
- 2 Tramitar
- 3 Devolver
- 4 Revisar o VºBº
- 5 Coordinar
- 6 Urgente
- 7 Pendiente
- 8 Respuesta
- 9 Archivo
- 10 Evaluar
- 11 Preparar Respuesta
- 12 Opinión
- 13 Corregir
- 14 Proceder de acuerdo a normas legales vigentes

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
UNIDAD DE ESTUDIOS
27 JUN. 2016
RECIBIDO
Hora: 2020 Firma: J

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
VICEMINISTERIO DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
ÁREA DE GESTIÓN DOCUMENTAL
27 JUN. 2016
TRÁMITE DOCUMENTARIO
Hora: 17:59 Firma: J
LA RECEPCIÓN NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Nasca, 27 de Junio del 2016

OFICIO N° 492-2016-AMPN

SEÑOR

FRANCISCO ADOLFO DUMLER CUYA

MINISTRO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Atención: Nestor Supanta Velásquez

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
 SECRETARÍA GENERAL
 Oficina de Gestión Documentaria y Archivo

27 JUN 2016 1

N° 3116-918-15
 REINGRESO
 SEDE SANTIAGO

ASUNTO: *Financiamiento del Proyecto de Inversión Pública con código de SNIP N° 229820*

Subsanación de las observaciones del Proyecto de Inversión Pública. Deñominado "Instalación del Sistema de Alcantarillado y Sistema de Agua Potable en el Anexo de Portachuelo Asociación Nuevo Vista Alegre del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca-Ica"

Mediante el Presente me dirijo a Usted. A fin de expresarle mi cordial saludo en representación de los Pobladores del Anexo de Portachuelo Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca-Ica y del suscrito en mi condición de Alcalde, para hacerle llegar la Subsanación de manera reiterativa del PIP. Y pedirle Señor Ministro se canalice a quien corresponda, para su revisión y posterior aprobación, del financiamiento del proyecto que es una necesidad y clamor de miles de Pobladores que se encuentra en situación de pobreza extrema de acuerdo al informe del INEI, ya que tanto tiempo han sido olvidados y excluidos de contar con lo elemental de los Servicios Básicos.

Sea propicia la ocasión para renovarle las expresiones de mi consideración más distinguida.

* Adjunto 2 archivadores

* Un CD

Atentamente,
 MUNICIPIO PROVINCIAL DE NASCA
 Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
 ALCALDE

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
 VICEMINISTERIO DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
 ÁREA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

27 JUN. 2016

TRÁMITE DOCUMENTARIO
 Hora: 15:50 Firma: [Firma]
 LA RECEPCIÓN NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

C.C.

(01 Espiralado)



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Hoja de Trámite
00031698-2015
EXTERNO

Remitente : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Destinatario : SG - SECRETARIA GENERAL
Documento : OFICIO 127-2015-A-MPN Folios : 286
Asunto : SOLICITA FINANCIAMIENTO PARA EJECUCION DEL PROYECTO INSTALACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE PORTACHUELO, ASOCIACION NUEVO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE
Fecha : 11/03/2015 12:14:51 p.m. Snip: 229820
Observaciones : (01 ESPIRALADO)

Destino	Acciones	Fecha	Responsable	Firma	Observaciones
VMCS	01	11 MAR. 2015			
PNSU		13 MAR. 2015			Proyectar respuesta
UOR	02/10	13 MAR. 2015			
LEONARDO	04/10	18 MAR. 2014			
E. S. KARINA		20 MAR. 2014			
		23 MAR. 2015			
D.F.		28 ABR. 2015			

- 1 Conocimiento y Fines
- 2 Tramitar
- 3 Devolver
- 4 Revisar o VOB
- 5 Coordinar
- 6 Urgente
- 7 Pendiente

- 9 Archivo
- 10 Evaluar
- 11 Preparar Respuesta
- 12 Opinión
- 13 Corregir
- 14 Proceder de acuerdo a normas legales vigentes
- 15 Otros

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
VICEMINISTERIO DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
13 MAR. 2015
SECRETARIA DIRECCIÓN EJECUTIVA
Hora: 12:00 Firma: [Signature]

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
VICEMINISTERIO DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
18 MAR. 2015
UNIDAD DE COORDINACIÓN REGIONAL
Hora: 15:53 Firma: [Signature]

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
VICEMINISTERIO DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
12 MAR. 2015
RECIBIDO
Hora: 16:40 Firma: [Signature]

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
VICEMINISTERIO DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
28 ABR. 2015
SECRETARIA DIRECCIÓN EJECUTIVA
Hora: 10:00 Firma: [Signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Nasca, 10 MAR. 2015

OFICIO N° 27-2015-AMPN

004

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Gestión Documentaria y Archivo

11 MAR 2015
031698

N°
Hora: 11:17 Pol:

RECIBIDO
SEDE SAN ISIDRO

SEÑOR

ECO. MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ASUNTO

FINANCIAMIENTO EJECUCIÓN DE PROYECTO DE
INVERSIÓN PÚBLICA

Es grato dirigirme a usted a fin de expresarle mi cordial saludo a nombre de la población Nasqueña que me honro en representar y a la vez comunicarle el interés de la actual Administración Municipal para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública, según detalle:

- **INSTALACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE PORTACHUELO, ASOCIACIÓN NUEVO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NAZCA - ICA.**

Por los consideraciones expuestas y siendo de vital importancia la ejecución de la citada obra, que beneficiara a un número significativo de familias que habitan en el anexo de Portachuelo, solicito a su Despacho se priorice su financiamiento.

Para tal efecto, remito a su Despacho el Expediente Técnico del Proyecto en mención con Código SNIP N° 229820.

Agradeciéndole la atención que le merezca la presente comunicación, hago propicia la ocasión para testimoniarle las expresiones de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

[Firma]

Prof. Eusebio Alonso Canales Velarde
ALCALDE

Incl. Lo Citado

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
SECRETARÍA GENERAL

11 MAR 2015

[Firma]

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
VICEMINISTERIO DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

13 MAR 2015

SECRETARÍA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Hora: 12:00 Firma: *[Firma]*



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE OBRAS N° 007-2016-MPN/SGO

Nasca, 28 de Junio del 2016

VISTO:

El documento Informe N° 067-2016-SGEP-EQV/MPN, de fecha 28 de Junio del 2016, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Formato Snip 15 y Formato Snip 16 de la Obra denominada:

"INSTALACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE PORTACHUELO, ASOCIACION NUEVO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NAZCA-ICA"

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 067-2016-SGEP-EQV/MPN, de fecha 28 de junio del 2016, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos la Ing. Elizabeth Quispe Villanueva otorga la conformidad en primera instancia y recomienda la aprobación del Expediente Técnico vía acto resolutorio.

Que, según Expediente Técnico la estructura funcional programática es función de mejorar la infraestructura vial de las vías en buen estado con capacidad de rodadura de la obra: "INSTALACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE PORTACHUELO, ASOCIACION NUEVO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NAZCA-ICA", con código SNIP viable N° 229820 con fecha 26-09-2012 teniendo como Meta: la Red Agua potable, red de alcantarillado, conexiones domiciliarias, reservorio, mitigación ambiental, para los pobladores del Anexo Portachuelo, Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca- Ica., acorde al Formato Snip - 03.

Que, las normas aprobadas por el D.L. N° 1017 D.S. N° 184-2008 EF modificado con el D.S N° 138 -2012 EF Y DU N° 014-2011 Que Aprueba Las Normas Que Regulan La Ejecución de Obras Publicas por Modalidad Contrata a Precios Unitarios el cual debe contar con el Expediente Técnico Aprobado por el Nivel Competente.

Estando a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 6° del Art. 20° de la Ley orgánica de Municipalidades, y normativa estipulada en la Ley de Contrataciones del Estado y de Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "INSTALACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE PORTACHUELO, ASOCIACION NUEVO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NAZCA-ICA", con código SNIP N° 229820, por el monto de inversión total de S/. 9,368,037.90 (Nueve millones trescientos sesenta y ocho mil treinta y siete con 90/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

[Firma]
VICTOR MARTIN BECERRA COBA
INGENIERO
Reg. CIP. N° 159336





MODO DE EJECUCION	=	CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS
PRESUPUESTO TOTAL	=	S/. 9,368,037.90
VALOR REFERENCIAL	=	S/. 8,909,749.42
COSTO DIRECTO	=	S/. 6,565,769.65
GASTOS GENERALES	=	S/. 656,576.97
UTILIDAD (5%)	=	S/. 328,288.48
SUB. TOTAL	=	S/. 7,550,635.10
IGV (18%)	=	S/. 1,359,114.32
ELABORACION DE EXP. TÉCNICO	=	S/. 130,000.00
SUPERVISION	=	S/. 328,288.48
ANALISTA	=	Ing. Casas Alhuay Freddy Manuel
PLAZO	=	270 DIAS CALENDARIO



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia De Estudios y Proyectos Gerencia De Presupuesto Y Planificación Y Sub Gerencia De Logistica Y Servicios Generales De Acuerdo A Sus Funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

[Handwritten Signature]
ING. BEDE CERON TORRES

[Handwritten Signature]
VICTOR MARTIN BECERRA COZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 159338



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección de Gestión de
Calidad de los Recursos
Hídricos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CUT N° 180943 - 2015

Lima, 22 ENE 2016

OFICIO N° 108 -2016-ANA/DGCRH

Ingeniera
Tula María Tamariz Ortiz
Directora General
Dirección General de Asuntos Ambientales
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Calle Manuel Gonzales Olaechea N° 459-461
San Isidro.-

Asunto : Opinión Favorable a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Instalación del sistema integral de alcantarillado y sistema de agua potable en el anexo de Portachuelo, asociación Nuevo Vista Alegre del distrito de Vista Alegre, provincia de Nazca - Ica".

Referencias : Oficio N° 2700-2015-VIVIENDA/VMCS-DGAA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicitó Opinión a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Instalación del sistema integral de alcantarillado y sistema de agua potable en el anexo de Portachuelo, asociación Nuevo Vista Alegre del distrito de Vista Alegre, provincia de Nazca - Ica", conforme al Art. 81° de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Al respecto, la Autoridad Nacional del Agua a través de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos, en conformidad a lo expresado en el Informe Técnico N° 0096-2016-ANA-DGCRH-EEIGA, emite Opinión Favorable a la Declaración de Impacto Ambiental.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima.



Atentamente,



Blgo. Juan Carlos Castro Vargas
Director
Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos

C.c.: Jefatura
JCCV: EVCh: WLAH: Rosario H.

www.ana.gob.pe



Calle Diecisiete N° 355
Urb. El Palomar, San Isidro
Teléfono (51 1) 2260647
224-3298 (2407)
Lima-Perú

FOLIOS : 04
11/056/2016

1



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Lima, 25 NOV. 2015

OFICIO N° 2700-2015-VIVIENDA/VMCS-DGAA

27 NOV 2015

Recibido por: [Signature]

Hora: 12:00 CUT

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

VENTANILLA ÚNICA RECEPCION

27 NOV 2015

Recibido por: [Signature]

Hora: 12:15 Fotos: 04

CUT: 180923-2015

LA RECEPCION NO IMPLICA CONFORMIDAD

Señor
JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua - ANA
Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar
San Isidro.-

Asunto : Opinión técnica a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Instalación del Sistema Integral de Alcantarillado y Sistema de Agua Potable en el anexo de Portachuelo, Asociación Nuevo Vista Alegre del distrito de Vista Alegre, provincia de Nazca - Ica", con código SNIP N° 229820.

Referencia : Oficio N° 775-2015-MPN-A
Hoja de Trámite N° 145207-2015

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Sr. Eusebio Alfonso Canales Velarde, en calidad de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nazca, ha presentado a esta Dirección General la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Instalación del Sistema Integral de Alcantarillado y Sistema de Agua Potable en el anexo de Portachuelo, Asociación Nuevo Vista Alegre del distrito de Vista Alegre, provincia de Nazca - Ica".

Al respecto, esta Dirección General, en su condición de Autoridad Sectorial Competente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11° - numeral 11.1° de la Ley N° 27446; Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y el cuarto párrafo del artículo 53° de su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 019-2009-MINAM, remite a su despacho la versión digital de la mencionada DIA.

En ese sentido, siendo la Autoridad Nacional del Agua ente Rector del Sistema Nacional de Recursos Hídricos y de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 6.4 del artículo 6°, de la Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA, solicito emitir opinión técnica del Estudio Ambiental del proyecto en mención.

Por otra parte, recordamos que el plazo de atención a la presente, está sujeto a lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para Promoción y Dinamización de la Inversión.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente.

INGR TULA MARÍA TAMARIZ ORTIZ
Directora General
Dirección General de Asuntos Ambientales
Viceministerio de Construcción y Saneamiento

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
DGCRH - EEIGA

27 NOV 2015

Recibido por: [Signature]

H: [Signature]

ANA - DGCRH - EEIGA

Pañe a: William Araya

Acción: Atención

Fecha: 27/11/2015



Adjunto: 01 CD
TTO/RGQ/ZMLC
Cc: Archivo/.

Al Sr. Eusebio



Autoridad Nacional del Agua
Dirección de Gestión de Calidad de los
Recursos Hídricos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CUT: 180943 - 2015

INFORME TÉCNICO N° 0096-2016-ANA-DGCRH/EEIGA

PARA : Blgo. Juan Carlos Castro Vargas
Director de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos.

ASUNTO : Informe de opinión favorable a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Instalación del sistema integral de alcantarillado y sistema de agua potable en el anexo de Portachuelo, asociación Nuevo Vista Alegre del distrito de Vista Alegre, provincia de Nazca - Ica".

REFERENCIA : Oficio N° 2700-2015-VIVIENDA/MCS-DGAA.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES



- 1.1. El 25 de noviembre de 2015, mediante Oficio N° 2700-2015-VIVIENDA/MCS-DGAA, la Dirección General de Asuntos Ambientales del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, remitió a la ANA la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Instalación del sistema integral de alcantarillado y sistema de agua potable en el anexo de Portachuelo, asociación Nuevo Vista Alegre del distrito de Vista Alegre, provincia de Nazca - Ica" para que emita la opinión técnica a dicho estudio, conforme al artículo 81° de la Ley de Recursos Hídricos. El estudio fue elaborado por la consultora KLEE E.I.R.L.

2. MARCO LEGAL



- 2.1. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
2.2. Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
2.3. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental -SNEIA
2.4. Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del SEIA.
2.5. Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la ANA que faculta a la DGCRH emitir opinión técnica para la aprobación de los instrumentos de gestión ambiental.
2.6. Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA, Procedimientos de evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionados con los recursos hídricos.
2.7. Resolución Jefatural N° 508-2013-ANA, Adecuación de los Términos de Referencia Comunes del Contenido Hídrico para la Elaboración de los Estudios Ambientales.

3. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. Ubicación

El anexo Portachuelo de la Asociación Nuevo Vista Alegre de la ciudad de Vista Alegre se encuentra ubicado en el distrito de Vista Alegre, provincia de Nazca, departamento de Ica; entre las coordenadas UTM WGS 84 siguientes: Coordenada Este: 502200 E y Norte: 8356300 N.

3.2. Descripción de las Actividades Propuestas

Agua potable.

Han determinado que se proyecta un sistema integral para resolver la falta de líquido elemento en el Anexo El Portachuelo, para ello se contempla la instalación de un pozo tubular profundo como fuente de agua, considerando que en la situación actual, la EPS EMAPAVIGS SA no dispone de caudal suficiente para atender los requerimientos de la población.

Alcantarillado.

Mencionan que se proyectan redes locales de alcantarillado de una longitud total de 12 163,14 ml, debido a la topografía desfavorable del terreno del Anexo El Portachuelo respecto al buzón de factibilidad definido por la concesionaria local de agua potable y alcantarillado, se requiere una cámara de rebombe de aguas residuales, desde donde mediante impulsión se conduce las aguas residuales al buzón de factibilidad, luego desde este punto decantan por gravedad hacia la PTAR operada por EMAPAVIGS SA.

Sistema de Agua Potable

Pozo de agua

Perforación de pozo, Definiremos como una excavación larga y angosta y a pozo como un excavación vertical o inclinada en la que predomina la dimensión de profundidad sobre las otras dos, ambas realizadas en el terreno con medios manuales o mecánicos y que además cumplan las siguientes características: Anchura/Diámetro ≤ 1.2 m, Profundidad ≤ 5 m, nivel freático inferior a la profundidad o rebajado y no se incluyen los terrenos rocosos ni blandos o expansivos. Este sistema está apoyado de la caseta de bombeo.

Red de agua potable.

Reservorio

Red de línea primaria

Red de distribución.

Conexiones domiciliarias.

Sistema de alcantarillado:

Red de desagüe

Aparatos y accesorios sanitarios

Cámara de bombeo

El monto de inversión según la actualización del SNIP es de S/ 11 022 621,38 (Once Millones Veintidós Mil Seiscientos Veintiún con 38/100) soles.

3.3. Descripción de Línea Base en materia de Recursos Hídricos

Recursos hídricos

Se menciona que los ríos de la provincia de Nasca, comprendidos dentro de la cuenca del río Grande son; El Ingenio, Socos, Aja y Tierras Blancas.

Su geografía está conformada por cerros, dunas, pampas y ríos secos. Con la finalidad de determinar las reservas totales del acuífero en el área de estudio donde se va a realizar la perforación del pozo proyectado se ha establecido un Área de estudio de 8 706 m².

El Acuífero

Se menciona que han realizado la prospección geofísica en la zona del proyecto, que ha determinado que en el Horizonte H3 el cual está considerado como el acuífero productor, encontrándose los espesores en promedio entre 177 a 191 m.

Reservas de agua subterránea.

Mencionan que las reservas de agua subterránea determinada para el área de estudio, representan el volumen de agua almacenada en el acuífero y su magnitud está en relación directa con su geometría



[Handwritten signature]

(forma extensión y potencial), la granulometría del medio poroso a la intensidad de alimentación o recarga.

Reservas explotables.

Han mencionado que el balance del modelo conceptual, ha determinado un flujo de agua subterránea circundante es de 23 163,32 m³/día. Sin embargo con el desarrollo del proyecto de la perforación del pozo cuya demanda es de 1 080 m³/día más la explotación de los pozos existentes en la zona que es de 3 123 m³/día, la explotación proyectada sería de 4 203 m³/día. Con lo cual estaríamos utilizando el 18,6 % de la reserva de agua renovable o explotable de la zona. Esto demuestra que la puesta en operación del pozo proyectado no se afectará las reservas permanentes del acuífero.

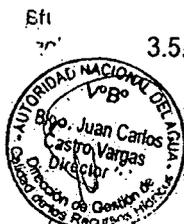
3.4. Impactos Potenciales en materia de Recursos Hídricos

Para el caso del proceso constructivo han mencionado los siguientes impactos:

Operación y mantenimiento de redes de alcantarillado – Agua

Aguas residuales.- La operación y mantenimiento de redes de alcantarillado ocasionará la generación de aguas residuales por ende la contaminación del agua subterránea por el derrame y la acumulación de las aguas negras, fugas de aguas servidas y sobrecargas.

3.5. Plan de Manejo Ambiental en materia de Recursos Hídricos



Possible alteración de la calidad del agua superficial.

Objetivo : Minimizar la alteración de la calidad de agua superficial

Impacto Ambiental : Alteración de la calidad de agua superficial

Causa del Impacto : Movimiento de tierras, limpieza de terreno, línea de conducción, movilización de maquinarias y vehículos.

Efecto Ambiental : Efectos sobre la calidad del agua superficial.

Medida : Preventiva y correctivas

Acciones

- Se prohibirá el lavado de vehículos y maquinarias en cursos de aguas durante las etapas del proyecto.
- Utilizar baños químicos tipo DISAL, para uso del personal de la obra. Este tipo de baños deberá ser manejado por personal especializado.
- El transporte de combustible se realizará por el proveedor autorizado desde los puntos mayoristas de venta hasta los lugares de almacenamiento.
- Los combustibles en los campamentos se almacenarán en tanques superficiales con sistema de contención secundaria, con una capacidad 110 % del mayor volumen, según normativa vigente.
- Se instalarán recipientes herméticos para la disposición de residuos de aceites y lubricantes.
- Se prohíbe la disposición de materiales de construcción y materiales excedentes de obra, en lugares cercanos los cursos de agua lóticos, ya que estas posiblemente alterarían el equilibrio ecosistémico.
- Los las zonas de disposición temporal de los materiales excedentes serán estabilizados de manera a fin de evitar posibles deslizamientos que podrían afectar significativamente a los cursos de agua.
- Se impartirán charlas de manejo de residuos sólidos, peligrosos e industriales a los trabajadores, contemplados dentro del plan de manejo ambiental a fin de disminuir significativamente la posible generación y disposición inadecuada de residuos y su tratamiento.



[Handwritten signature]

4. CONCLUSIONES

4.1. La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Instalación del sistema integral de alcantarillado y sistema de agua potable en el anexo de Portachuelo, asociación Nuevo Vista Alegre del distrito de Vista Alegre, provincia de Nazca - Ica", relacionado a los recursos hídricos, considera el abastecimiento de agua potable y alcantarillado del cual se cuenta con la factibilidad de servicios

otorgado por la EPS EMAPICA S.A., por lo que es necesario determinar que no se ha considerado el vertimiento a un cuerpo receptor, al conectarse a la red pública existente.

- 4.2. El abastecimiento para agua potable se realizará a través de la perforación de pozos, para lo cual se ha determinado un flujo de agua subterránea de 23 163,32 m³/día; sin embargo, para el proyecto se requiere 1 080 m³/día.
- 4.3. La disposición de aguas residuales domésticas serán colectadas y por medio de una cámara de rebombe por impulsión se conduce las aguas residuales al buzón de factibilidad, luego desde este punto decantan por gravedad hacia la PTAR operada por EMAPAVIGS SA.
- 4.4. De la evaluación realizada a la Declaración de Impacto Ambiental, I Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA del Proyecto "Instalación del sistema integral de alcantarillado y sistema de agua potable en el anexo de Portachuelo, asociación Nuevo Vista Alegre del distrito de Vista Alegre, provincia de Nazca - Ica", se emite opinión favorable de acuerdo al artículo 81° de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental en los aspectos que le competen a la ANA.
- 4.5. La presente opinión favorable a la Declaración de Impacto Ambiental, I Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA del Proyecto "Instalación del sistema integral de alcantarillado y sistema de agua potable en el anexo de Portachuelo, asociación Nuevo Vista Alegre del distrito de Vista Alegre, provincia de Nazca - Ica", no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el administrado, para realizar sus actividades, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

5. RECOMENDACIÓN

- 5.1 Remitir el presente Informe Técnico a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Viceministerio de Construcción y Saneamiento para su conocimiento y fines.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Lima, 21 de enero de 2016.



Atentamente,


 Ing. William Lyndon Anaya Hilario
 Profesional Especialista
 CIP 92129

Lima,

22 ENE 2016

Visto el Informe que antecede, procedo a aprobarlo y suscribirlo por encontrarlo conforme.



Atentamente,


 Blgo. Juan Carlos Castro Vargas
 Director
 Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos



PERÚ

Ministerio de Cultura

Año de la Consolidación del Mar de Grau

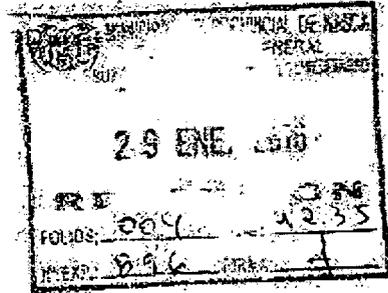
Ica, 25 de Enero de 2016

OFICIO N° 068-2016-DDC-ICA/MC

Señor:
ALONSO EUSEBIO CANALES VELARDE
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca
Calle Callo N° 865.

NASCA

ASUNTO: Inspección Ocular
REFER: Reg. N° 4092-2015



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención a su solicitud de inspección ocular para el Proyecto "Mejoramiento e Instalación del Sistema Integral de Alcantarillado y sistema de Agua Potable en el anexo de Portachuelo, ubicado en el distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca", se anexa copia del Informe N° 019-2016-MRMR-APAI-DDC-ICA/MC, elaborado por la Lic. Mirian Moquillaza Ramos, Arqueóloga del Área de Patrimonio Cultural Inmueble de esta Dirección Desconcentrada de Cultura.

Asimismo, dicho informe presenta las siguientes recomendaciones:

- Al ser supervisado y evaluado sobre infraestructura pre existente Y CONSIDERARLO PROCEDENTE, deberá presentar un Plan de Monitoreo Arqueológico al momento de la ejecución de la Obra, de acuerdo al inciso 7.4.1, sobre proyectos que se ajusten sobre infraestructura pre existente de la Directiva 001-2013-VMPCIC/MC, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 037-2013-VMPCIC-MC del 30 de mayo del 2013.
- Es preciso indicar que para la presentación del Plan de Monitoreo Arqueológico deberán de ser los mismos planos presentados a esta dirección para la evaluación de la inspección ocular.
- La Municipalidad de Nasca, la asociación de Upis Portachuelo, están obligados a cumplir con lo que detalla a continuación por presentar colindancia directa con el sitio arqueológico de Portachuelo:
 - a) La red del Sistema Integral de Agua Potable, no realizará obra en los vértices 55 y 56.
 - b) La red del sistema de Alcantarillado, no realizará la construcción de buzones N° 154, 155 y 156 y el buzón de concreto proyectado en el punto 156, deberá de ser reubicado.

Asimismo, la Asociación de Upis Potachuelo y su representada, deberán de cumplir con las recomendaciones antes señaladas, en caso de incumplimiento de suspenderá lo aprobado en el presente informe y el Ministerio de cultura tomará las acciones del caso.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mi consideración.

Atentamente,

Ministerio de Cultura
Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica
[Signature]
Arq. Ana María Ortiz de Zevallos Medrano
Directora



Dir. Municipalidad Provincial de Nasca
Dir. Municipalidad Provincial de Nasca
Para: *[Signature]*
Para: *[Signature]*
Fecha: 01 FEB 2016

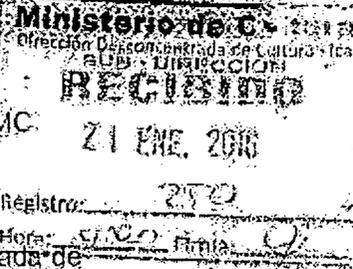


PERÚ

Ministerio de Cultura

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 019-2016-MRMR-APAI-DDC-ICAI-MC



A: Abg. Victor Eduardo Injante Tipismana
Sub Director de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales, e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica.

De: Lic. MIRIAN MOQUILLAZA RAMOS.
Arqueóloga del Área de Patrimonio Arqueológico Inmueble.

ASUNTO: Supervisión Ocular sobre infraestructura pre-existente



REFERENCIA: FUT. N° 4092

FECHA: 21 de enero del 2016

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al Asunto y documento de la referencia para hacer de su conocimiento lo siguiente:

MARCO LEGAL

- Que de acuerdo al Artículo 7.4.1, de la Directiva 001-2013-VMPCIC/MC: "Normas y Procedimientos para la Emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)" en el Marco de los Decretos Supremos N° 054-y 060-2013-PCM.
- Resolución Ministerial N° 253-2014-MC, de fecha 01 de agosto del 2014, que aprueba los Alcances del Concepto sobre Infraestructura preexistente, dispuesto en el Numeral 2.3 del artículo 2, del Decreto Supremo 054-2013.
- Resolución Ministerial N° 253, Aprobada el 01 de agosto del 2014, interpretación del Concepto de infraestructura pre existente.



SUPERVISIÓN: Se llevó a cabo el día 05 de enero del 2016, se realizó la Inspección sobre infraestructura pre existente a la zona de Upis Portachuelo:

- * En la zona de Upis de portachuelo se va a realizar el mejoramiento e instalación del sistema integral de alcantarillado y sistema de agua potable de lo cual se desprende:

Nombre	Area	Perimetro	Plano N°
Caseta de bombeo y Pozo Tubular	400.00 m2	80 ml.	LI-A
Reservorio o Tanque Apoyado	625.00 m2	100 ml.	LI-A
Área total	1.025.00 m2	180 ml	



Nombre	Longitud	franja de Servidumbre	Plano N°
Línea de Impulsión de Agua Potable	1.441,00 ml		01-A
Línea de Adición de Agua Potable	1.875,78 ml		RA-01
Sistema Integral de Agua Potable	12.163,19 m	4 m (2 m a cada lado de la línea)	RA-01
Sistema de Alcantarillado	42.153,14 m		RE-01
Línea de Impulsión de Agua Residuales	2.967,15 m		RE-02
Total	27.553,11 ml		

La red del sistema Integral de Agua Potable, no realizará obra en los vertidos 55 y 56 por encontrarse en coincidencia directa con la zona arqueológica de Portachuelo.

La red del sistema de Alcantarillado, no realizará la construcción de buzones N° 155 y 156 y el buzón de concreto proyectado en el punto 156 deberá de ser reubicado.

Se ha verificado la existencia de ciletas de agua las mismas que son alimentadas por una red que viene de la parte en donde se ubica el tanque apoyado.

La línea de Impulsión de agua potable se ubica a la margen izquierda de la trocha existente, en dirección de sureste a noroeste y la caseta de bombeo marca el inicio de la línea de Impulsión.

La línea de aducción sale desde el tanque apoyado en dirección oeste y luego cambia a dirección norte en su recorrido no afecta evidencia arqueológica.

La línea de Impulsión de aguas residuales se ubica a la margen derecha de la carretera Panamericana Sur.

CONCLUSIONES:

El proyecto de Mejoramiento e Instalación del Sistema Integral de Alcantarillado y Sistema de Agua Potable en el anexo de Portachuelo, ubicado en el distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca y al ser supervisado y **EVALUADO SOBRE INFRAESTRUCTURA PRE EXISTENTE Y CONSIDERARLO PROCEDENTE LA Municipalidad Provincial de Nasca, deberá de presentar un Plan De Monitoreo Arqueológico Al Momento De Ejecución De La Obra** de acuerdo al inciso 7.4.1 sobre proyectos que se ejecuten sobre infraestructura pre existente de la Directiva 001-2013-VMP/CIC/MC, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 037-2013-VMP/CIC/MC del 30 de mayo del 2013.

- Es preciso indicar que para la presentación del Plan de Monitoreo arqueológico deberán de ser los mismos planos presentados a esta dirección para la evaluación de la inspección Ocular.
- La Municipalidad Provincial de Nasca, la Asociación de Upis Portachuelo están obligados a cumplir con lo que detalla a continuación por presentar coincidencia directa con el sitio arqueológico los Geoglifos de Portachuelo:



Año de la Consolidación del Mar de Grau

La red del sistema Integral de Agua Potable no realizara obra en los vertices 55 y 56

La red del sistema de Alcantarillado no realizara la construcción de buzones N° 154, 155 y 156 y el buzón de concreto proyectado en el punto 156 deberá de ser reubicado



Asimismo la Asociación de Uris Portachuelo y la municipalidad provincial de Nasca deberá de cumplir con la recomendaciones antes señaladas en caso de incumplimiento se suspendera lo aprobado en el presente informe y el Ministerio de Cultura tomara las acciones del caso

Es cuanto tengo que informar salvo mejor parecer

Atentamente

Ministerio de Cultura

Wilfredo José Requiza Ramos
ARQUEÓLOGO (M. N. 20501)



EMAPAVIGS SAC
EPS ESPECIALIZADA EN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SUR S.A.C.

82

Nasca, 09 de junio de 2016

CARTA N° 74-2016-EMAPAVIGS SAC/GG

(5)

**SEÑOR:
PROF. ALFONSO CANALES VELARDE
ALCALDE DE LA PROVINCIA DE NASCA**

ASUNTO: FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Me dirijo a Ud para expresarle mi grato saludo y en atención a vuestra solicitud, otorgar la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado a favor del Proyecto "INSTALACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE PORTACHUELO, ASOCIACIÓN NUEVO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NAZCA – ICA, Código SNIP N° 229820, en los siguientes términos:

AGUA POTABLE

El proyecto deberá considerar una fuente de agua propia, consistente en un pozo tubular profundo cuyo caudal de rendimiento, ubicación y diseño debe determinarse de acuerdo a las normas respectivas del Reglamento Nacional de Edificaciones y otros pertinentes.

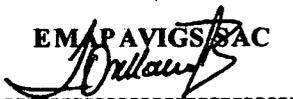
ALCANTARILLADO

Designar como punto de descarga de las aguas residuales generadas en la fase de operatividad del proyecto, el buzón existente ubicado en la Carretera Panamericana Sur, intersección con camino de entrada al sector Majoro y PTAR Las Viñas, cuyas coordenadas son las siguientes:

E=503869.2172
N=8358042.1539

Sin otro particular y reiterándole mi saludo me suscribo de Ud.

Atentamente,

EMAPAVIGS SAC


Ing° Julio C. Orellano Ortiz
GERENTE GENERAL


VICTOR MARTIN BECERRA COBA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 159336

Cc.



ACTA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Conste por el presente documento, mediante el cual la EPS EMAPAVIGS.SAC, concesionaria de los servicios de agua potable y alcantarillado de los distritos de Nasca y Vista Alegre, Provincia de Nasca , Región Ica, empresa pública de derecho privado, que se rige por sus Estatutos, la Ley De Sociedades, los dispositivos emanados del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS; además regulada por la SUNASS y que cuenta con autonomía empresarial y capacidad técnica operativa, se compromete mediante la presente Acta a realizar las actividades de Operación y Mantenimiento del proyecto "INSTALACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE PORTACHUELO, ASOCIACION NUEVO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NAZCA-ICA", Código SNIP N° 229820, a partir de su entrega y recepción, debiendo la EPS EMAPAVIGS SAC intervenir en toda la etapa de ejecución del antes mencionado proyecto, a través del Inspector designado .

Se expide la presente en la ciudad de Nasca a los 26 dias del mes de Junio del 2015.

EMAPAVIGS SAC
Julio C. Orellano Ortiz
Ing. Julio C. Orellano Ortiz
GERENTE GENERAL

Cc



Bauer
VICTOR MARTIN BECERRA COBA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 1503.8



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 123-2016-AMPN

Nasca, 01 JUN 2016

VISTO:

El Informe N° 069-2016-SGHU-GDU/MPN/KMCA, de fecha 25 de Mayo del 2016 del Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, Informe N° 040-2016-NCVS-ALEDU, de fecha 27 de Mayo del 2016 emitido por la Asesora Externa de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Informe N° 0786-2016-GDU-MPN, de fecha 31 de Mayo del 2016 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de nuestra Constitución Política se establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Asimismo que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N. 4068-2016/VIVIENDA/YMCS/PNSU/1.0, EL Ing. Néstor Supantá Velásquez, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, indica que de la verificación de los estudios presentados a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en la Resolución Ministerial N° 270-2014-VIVIENDA respecto al financiamiento del Proyecto denominado: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE PORTACHUELO, ASOCIACIÓN NUEVO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, ICA", se ha constatado que no existe documento que garantice la libre disponibilidad del terreno;

Que, mediante Informe N° 069-2016-SGHU-GDU/MPN/KMCA, el Sub Gerente de Habilitaciones Urbanas señala que el terreno se encuentra de libre disponibilidad de las vías públicas para la ejecución del proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE PORTACHUELO, ASOCIACIÓN NUEVO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, ICA";

Que, el artículo 73° de nuestra Carta Magna señala que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles. Asimismo el artículo 195° del referido texto legal establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y son competentes para: Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad. - Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial. - Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local;

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

VICTOR MARTIN BECERRA COBA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 159336





Que, el artículo 56° del texto legal mencionado en el artículo anterior establece que son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales;

Que, según C) Títulos de dominio (Partida N° 11018204) mediante Resolución N° 020-2002/SBN-GO-JAD de fecha 28 de febrero del 2002 expedida por la Jefatura de Adjudicaciones de la Superintendencia de Bienes Nacionales dispone la transferencia patrimonial predial de la Urbanización El Portachuelo de propiedad de COFOPRI a favor de la Municipalidad Provincial de Nasca; es así, que en la Partida N° 11018204 se encuentra inscrita el Plano de Trazado y Lotización de la Urbanización Portachuelo - Vista Alegre por la Resolución de Alcaldía N° 0262-2006-A/MPN de fecha 08 de Marzo del 2006;

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca se está encargando actualmente del proceso de formalización de la UPIE El Portachuelo, y en su calidad de propietaria de los terrenos que aún no han sido adjudicados y de las vías públicas se encuentra facultada para declarar la libre disponibilidad de éstos con la finalidad de que se ejecuten proyectos que favorezcan la calidad de vida de los habitantes de la referida UPIE;

Por lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas; y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR QUE EL TERRENO SE ENCUENTRA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE LAS VÍAS PÚBLICAS para la EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE PORTACHUELO, ASOCIACIÓN NUEVO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, ICA", con Código SNIP 229820.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar que la Gerencia de Secretaría General hacer de conocimiento la presente Resolución al Ing. NESTOR SUPANTA VELASQUEZ - Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano - Viceministro de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento así como a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, y Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la Pagina WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

VICTOR MARTIN BECERRA COBA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 159336

[Handwritten signature]

